

REGLAS DE PARTICIPACIÓN

EXPOSICIÓN SOBRE AÑOS ESTIMATIVOS DEL CINE COLOMBIANO

Este año se celebra el 100º aniversario del cine colombiano. RTVC invita a participar en la exposición que se realizará en el Museo de la Radio y la Televisión Pública, en Bogotá D.C., en el marco de las celebraciones por el centenario del cine colombiano.

INVITACIÓN CERRADA N° 01 DE 2018

RTVC convoca a los profesionales del sector audiovisual y comunicativo a presentar sus propuestas para la exposición que se realizará en el Museo de la Radio y la Televisión Pública, en Bogotá D.C., en el marco de las celebraciones por el centenario del cine colombiano.

Si sus indicaciones no habilitan el desarrollo de su propuesta, puede acordar con RTVC que se planteen otras alternativas y se establezcan otras fechas.

OBJETO

EL CONTRATISTA se obliga para con **RTVC** a realizar el diseño, producción y montaje de una exposición museográfica permanente para la exhibición de los equipos, tecnologías de producción y transmisión de radio y televisión pública y los premios y reconocimientos que ha obtenido la Entidad, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas por Señal Memoria.

Presupuesto Oficial SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$792.832.058) INCLUIDO IVA

RTVC convoca a los profesionales del sector audiovisual y comunicativo a presentar sus propuestas para la exposición que se realizará en el Museo de la Radio y la Televisión Pública, en Bogotá D.C., en el marco de las celebraciones por el centenario del cine colombiano.

Le recordamos que, cumpliendo con lo establecido en la legislación colombiana, el diseño, producción y montaje de la exposición se realizó en el marco de la convocatoria de licitación pública número 01 de 2018, la cual establece que el contrato se celebrará en el marco de la convocatoria de licitación pública número 01 de 2018.

RTVC convoca a los profesionales del sector audiovisual y comunicativo a presentar sus propuestas para la exposición que se realizará en el Museo de la Radio y la Televisión Pública, en Bogotá D.C., en el marco de las celebraciones por el centenario del cine colombiano.

RTVC convoca a los profesionales del sector audiovisual y comunicativo a presentar sus propuestas para la exposición que se realizará en el Museo de la Radio y la Televisión Pública, en Bogotá D.C., en el marco de las celebraciones por el centenario del cine colombiano.

RTVC convoca a los profesionales del sector audiovisual y comunicativo a presentar sus propuestas para la exposición que se realizará en el Museo de la Radio y la Televisión Pública, en Bogotá D.C., en el marco de las celebraciones por el centenario del cine colombiano.

RTVC convoca a los profesionales del sector audiovisual y comunicativo a presentar sus propuestas para la exposición que se realizará en el Museo de la Radio y la Televisión Pública, en Bogotá D.C., en el marco de las celebraciones por el centenario del cine colombiano.

RTVC convoca a los profesionales del sector audiovisual y comunicativo a presentar sus propuestas para la exposición que se realizará en el Museo de la Radio y la Televisión Pública, en Bogotá D.C., en el marco de las celebraciones por el centenario del cine colombiano.

CAPÍTULO I. CONDICIONES GENERALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

1. RECOMENDACIONES IMPORTANTES PARA LOS PROPONENTES

RTVC deja constancia de que las reglas de participación no constituirán jurídicamente una oferta, sino meras invitaciones a los interesados a presentar sus ofertas, de tal forma que RTVC no se encuentra obligado a continuar con el procedimiento de contratación o de concluirlo mediante adjudicación. En consecuencia, RTVC podrá terminar el procedimiento de contratación en cualquier tiempo cuando la conveniencia empresarial lo aconseje, sin que ello otorgue derecho alguno a los oferentes y/o participantes, que aceptan esta regla con la sola presentación de su ofrecimiento y renuncian con ello a cualquier reclamación futura.

Igualmente, RTVC podrá ampliar, prorrogar o disminuir los plazos definidos para cada modalidad de selección, con la debida motivación y correspondiente publicidad.

Las Reglas de Participación podrán ser sujetas a modificaciones mediante Adenda, dentro del tiempo establecido en el cronograma del presente proceso.

Se recomienda a quienes deseen participar en este proceso, LEER DETENIDAMENTE EL PRESENTE DOCUMENTO, cumplir con las exigencias previstas y tener en cuenta las circunstancias que tengan incidencia de cualquier manera en la propuesta, en el cumplimiento del contrato y/o en los costos derivados de éste.

Para la elaboración de su propuesta, el **PropONENTE** deberá seguir el orden señalado en el presente documento con el objeto de tener claridad para la elaboración de la propuesta y para que **RTVC** reciba ofrecimientos de la misma índole, lo cual permita una selección sin contratiempos y en un plano de absoluta igualdad.

Antes de entregar la oferta, verifique que se haya incluido la totalidad de los documentos exigidos. Así mismo, RTVC podrá requerir aclaraciones del contenido de las propuestas cuando lo considere necesario otorgando un plazo máximo para dicha aclaración.

Revise la garantía de seriedad de la propuesta, en especial el nombre del tomador, objeto asegurado, la vigencia y el valor asegurado, de acuerdo a lo exigido en las presentes Reglas de Participación. **RTVC** podrá requerir aclaraciones del contenido de las propuestas cuando lo considere necesario, otorgando un plazo máximo a los **Propponentes** para que remitan sus aclaraciones.

Corresponde al proponente enterarse en forma suficiente de las condiciones particulares de ejecución y resolver previamente las inquietudes que le suscite este documento y sus anexos a través de observaciones que deberá realizar dentro del término establecido en el cronograma del proceso.

Cuando la propuesta contenga información o documentos que tengan el carácter de reserva, de acuerdo con la Ley Colombiana, el proponente deberá hacer manifestación expresa de tal circunstancia en la carta de presentación de la oferta soportándolo legalmente. En caso de no hacerlo se entenderá que toda la información allí contenida es pública.

Todos los documentos que hagan parte del presente proceso de selección será publicado en la página Web www.colombiacompra.gov.co y página de la entidad. www.rtvc.gov.co, por lo que será responsabilidad de los participantes conocer de estos a través de este mecanismo.

2. INTRODUCCIÓN

La publicación de estas reglas de participación tiene el propósito de poner en conocimiento del público en general y de los interesados en participar en este proceso, la información acerca del proyecto u objeto que se pretende desarrollar; de los términos y condiciones en que tendrá lugar dicho proceso y de la naturaleza y características del contrato a celebrar y ejecutar, con el fin de que puedan estructurar sus propuestas y formular observaciones en torno al mismo, desde los puntos de vista técnico, jurídico y económico - financiero.

RTVC está facultada para introducir modificaciones y ajustes en las reglas de participación, bien como resultado de las observaciones recibidas de terceros o bien producto de análisis internos, en especial, acerca de los aspectos técnicos, habida cuenta de las gestiones que adelanta la Entidad.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

3.1. OBJETO

EL CONTRATISTA se obliga para con **RTVC** a realizar el diseño, producción y montaje de una exposición museográfica permanente para la exhibición de los equipos, tecnologías de producción y transmisión de radio y televisión pública y los premios y reconocimientos que ha obtenido la Entidad, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas por Señal Memoria.

3.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

Radio Televisión Nacional de Colombia – RTVC tiene el carácter de sociedad entre las entidades públicas de orden nacional, cuyo objeto social está orientado al desarrollo cultural y educativo de los habitantes del territorio colombiano mediante el fomento y conservación de la memoria audiovisual y sonora y la innovación constante en contenidos y tecnologías.

Por ello, en concordancia con la misión y visión de RTVC y sus políticas institucionales, la entidad ha procurado generar espacios que promuevan la cultura, la educación y la participación ciudadana, incluso más allá de las actividades de producción y transmisión.

Al efecto RTVC promueve desde su estructura interna, el compromiso con la memoria histórica, como base esencial para la construcción de identidad cultural y para el desarrollo del país en todos sus aspectos (sociales, tecnológicos y económicos).

Es por eso que la entidad cuenta entre sus áreas misionales proyectos como Señal Memoria, que busca salvaguardar el patrimonio audiovisual y sonoro de la Nación y en complemento a este, RTVC Play como estrategia de convergencia y desarrollo de medios públicos en plataformas digitales accesibles a todos. Estos proyectos permiten armonizar el pasado y el presente en materia de medios públicos.

Al respecto, cabe precisar que los recursos del presente proceso provienen del proyecto "Estrategia Señal Memoria" que busca salvaguardar y difundir el archivo de la radio y la televisión pública de Colombia. Este archivo guarda los registros producidos y emitidos por la radio nacional desde 1940 y por la televisión pública nacional desde 1954. También se conserva el material filmico que se produjo desde los años 40, y un pequeño acervo fotográfico asociado a estos dos medios en diferentes momentos de su historia. Por lo tanto, el presente proceso busca promover la difusión de estos archivos que son la memoria de la radio y la televisión pública y en consecuencia dar a conocer las producciones realizadas a lo largo de este tiempo, enalteciendo las labores adelantadas e inmortalizando los registros y colecciones disponibles.

En concordancia con su estructura orgánica, los espacios y elementos físicos de la entidad también son medios de promoción y transmisión de cultura, memoria y desarrollo. Por ejemplo, la primera unidad móvil de transmisión, las antenas y el edificio de RTVC, visibles a todos aquellos que transitan por la calle 26, son referentes para miles de colombianos que los recuerdan y asocian con los programas radiales y de televisión de antaño.

Al interior del edificio, en corredores y vestíbulos, también se encuentran exhibidos equipos y tecnologías que a través del tiempo han materializado la creación de imágenes y narraciones.

Además, están expuestos en vitrinas, los premios que la entidad ha obtenido en reconocimiento de su labor. Al encontrarse ubicados en las áreas comunes de la entidad, a estas exhibiciones pueden acceder tanto colaboradores como visitantes. De los visitantes, llegan grupos de personas de colegios y universidades para realizar recorridos guiados, en los cuales se exponen datos históricos y/o técnicos relevantes que dan cuenta de los procesos, desarrollos y logros de la radio y la televisión pública en Colombia.

Po lo anterior, RTVC requiere fortalecer esos espacios de exhibición, a través de una exposición museográfica permanente que cuente con el mobiliario y la ambientación adecuados y la información histórica y técnica, precisa y accesible, que permitan resaltar y visibilizar los equipos, tecnologías, programas y reconocimientos, testigos de la evolución de los medios públicos en el país.

Lo anterior con el propósito de promover a través de la difusión visual, artística y cultural, la historia de la radio y la televisión pública como identidad histórica, cultural, social y tecnológica del país por medio de la exhibición de colecciones, objetos y espacios temáticos.

Es por eso que, se realizó la identificación de las áreas en las que se organizará la exposición museográfica, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

La relevancia técnica y/o histórica: Aun cuando todas las áreas de la Entidad son fundamentales en el quehacer diario y contribuyen al cumplimiento de la misión de RTVC, algunas poseen características técnicas o históricas que son necesarias resaltar para aprehender los procesos que a través de los años y hasta hoy se han requerido para producir y transmitir radio y televisión y generar contenidos. Ejemplo de ello, es el telepuerto, donde están ubicadas las antenas y la primera unidad móvil de transmisión que llegó al país con el fin de fortalecer el carácter histórico de la Entidad.

La accesibilidad y las circulaciones: Es importante que los espacios sean accesibles y permitan la circulación de las personas sin interrumpir las actividades misionales y administrativas propias de la Entidad. En ese sentido, se ratifican los vestíbulos del primer, segundo y tercer piso, en donde actualmente se tienen exhibidos algunos equipos y premios, como lugares adecuados para organizar la exposición museográfica, teniendo en cuenta que son áreas comunes amplias y de fácil acceso para visitantes y colaboradores, y son la antesala a todos los espacios de trabajo en donde se hace posible la radio y la televisión pública.

La conectividad entre espacios: Con el fin de articular las áreas de exposición externas (telepuerto y unidad móvil) e internas (vestíbulos) y a través de cada una de las áreas y niveles, se requiere intervenir espacios intermedios o de transición para que la lectura de la exposición sea continua. Además, se requiere resaltar espacios que por su visibilidad y convergencia de personas ayudarán a fortalecer la exposición museográfica, como son a continuación:

- Monumento, donde está el logo de RTVC para articular el telepuerto y la unidad móvil
- Fachada principal, para articular las zonas internas y externas y visibilizar la Entidad desde el exterior, teniendo en cuenta las restricciones de publicidad definidas por la Secretaría Distrital de Ambiente
- Recepción, como punto de recibo e inicio del recorrido interno de la exposición
- Terraza, como punto final del recorrido desde la cual se puede visibilizar puntos emblemáticos de la entidad (la bandera, el telepuerto, la unidad móvil) y de Bogotá (Monserrate, la calle 26 y el oriente y occidente de la ciudad)

Es así como, la totalidad de áreas a intervenir son:

- A. Telepuerto y antigua unidad móvil de transmisión
- B. Monumento
- C. Fachada
- D. Recepción
- E. Primer piso (Exposición de premios y reconocimientos)
- F. Segundo piso (Exposición de la historia de la Televisión Pública en Colombia)
- G. Tercer piso (Exposición de la Radio Pública en Colombia)
- H. Terraza

Para cada una de las áreas se requiere diseñar, producir e instalar el mobiliario (módulos, paneles, vitrinas, pedestales, plataformas), junto con la ambientación requerida (iluminación, carta de colores entre otros) con base a un guion museográfico, que es la recolección y presentación de información técnica e histórica (en imágenes y textos) que articula la exposición y los elementos físicos.

En ese sentido RTVC requiere contratar el diseño, la producción y el montaje de una exposición museográfica permanente para la exhibición de los equipos y tecnologías de producción y transmisión de radio y televisión pública y de los premios y reconocimientos que ha obtenido la Entidad, de acuerdo a las especificaciones establecidas por Señal Memoria.

Dicha exposición deberá organizarse con la coordinación y el Aval de Señal Memoria, como área garante de la memoria histórica de la radio y televisión de Colombia.

4. FUNDAMENTOS Y CONDICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

4.1 RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE Y MODALIDAD DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El artículo 85 de la Ley 489 de 1998 establece que "...las empresas industriales y comerciales del Estado son organismos creados por la ley o autorizados por ésta, que desarrollan actividades de naturaleza industrial o comercial y de gestión económica conforme a las reglas del Derecho Privado...", en atención a lo cual RTVC dirige su actividad

contractual conforme su Manual de Contratación el cual atiende a las normas del derecho privado para el desarrollo de la misión institucional.

El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección y las actuaciones que de él se deriven, que comprende las etapas precontractual, contractual propiamente dicha y post contractual, es el previsto en el Manual Interno de Contratación de RTVC, encontrándose exceptuada de la aplicación del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública en los procesos de selección que inicia con ocasión de las actividades que desarrolla en virtud de su objeto social, consideradas como actividades misionales.

De acuerdo con el precitado Manual de Contratación interno de la entidad, se entenderá que el proceso contractual tiene carácter misional cuando los bienes o servicios requeridos tengan como finalidad el cumplimiento del objeto social y el desarrollo de las actividades industriales y comerciales de la empresa.

En razón a lo anterior y dada la necesidad de la contratación encaminada a promover a través de la difusión visual, artística y cultural, la historia de la radio y la televisión pública como identidad histórica, cultural, social y tecnológica del país por medio de la exhibición de colecciones, objetos y espacios temáticos, el presente proceso se realizará en atención al CAPITULO III MODALIDADES DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA PARA CONTRATACIÓN MISIONAL Numeral 2. INVITACIÓN CERRADA el cual prevé lo siguiente: "RTVC, previo agotamiento de la fase de planeación realizará invitación cerrada en los siguientes eventos: ...

...
 ii. Para adquisición de bienes y servicios necesarios para la producción, promoción, conservación y archivo de televisión y radio cuando su cuantía sea superior o igual a 300 SMLV".

Adicional a lo anterior, el presente proceso no supera la cuantía establecida en el manual de contratación de la entidad para realizar una Invitación Abierta, la cual indica que dicha modalidad aplica en el siguiente caso: Se trate de contratación cuyo valor sea superior o igual a 1.018 SMLV, y en los eventos en que teniendo en cuenta la justificación contenida en los estudios previos no proceda otra modalidad de selección prevista en este Manual.

4.2 ¿QUIÉNES PUEDEN PARTICIPAR?

De acuerdo con la justificación expuesta en el numeral 4.1. RÉGIMEN JURÍDICO APlicable Y MODALIDAD DEL PROCESO DE SELECCIÓN del presente documento, y conforme al Manual de Contratación de RTVC prevé que en el proceso de invitación cerrada se realizara invitación a un número no menor de 2 proveedores, ni mayor de 10, a través de invitaciones a presentar propuesta.

Teniendo en cuenta las consideraciones establecidas en la definición de la necesidad y a la modalidad de selección establecida, RTVC procederá a invitar a las siguientes empresas que fueron analizadas y contactadas, por la parte técnica, luego del proceso de invitación abierta que se declaró desierto:

PROCESO DE INVITACIÓN CERRADA		
PROponentes sugeridos	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DOING PRODUCCIÓN BTL SAS (DOING MARKETING)
	IDENTIFICACIÓN	900319996-6
	DIRECCIÓN	KR 7 No. 180 - 30
	TELÉFONO	3125889705
	NOMBRE CONTACTO	Rafael Ricardo Mahé
	CORREO	ofernandez@doingmkt.com
	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	MEDIOS ALTERNATIVOS DE COMUNICACIÓN SAS
	IDENTIFICACIÓN	900277834-1
	DIRECCIÓN	KR 56B No. 128C - 29
	TELÉFONO	5209063
	NOMBRE CONTACTO	Ricardo Gómez
	CORREO	rgomez@mediacom.com.co



NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	NICOLÁS ROJAS ACOSTA
IDENTIFICACIÓN	80195859
DIRECCIÓN	KR 7 144 51
TELÉFONO	3058131144
NOMBRE CONTACTO	Nicolás Rojas Acosta
CORREO	miartesesiarte@gmail.com
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	AUTORUN D+C SAS
IDENTIFICACIÓN	830514155 - 0
DIRECCIÓN	CL 76 11 35 LOCAL 2
TELÉFONO	6751495 - 3203000929
NOMBRE CONTACTO	Camilo Benavides
CORREO	camilo@autorun.tv
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	GRUPO VECTOR SAS
IDENTIFICACIÓN	900020684 - 8
DIRECCIÓN	CL 46 No. 13 -56 Ofc. 518
TELÉFONO	3864590
NOMBRE CONTACTO	Ricardo Salazar
CORREO	rsalazar@grupovector.com

NOTA: No se aceptará la conformación de Consorcios o Uniones Temporales, entre empresas que no se encuentren en esta lista de invitados generada.

4.3 PUBLICIDAD

RTVC será responsable de garantizar la publicidad de todos los procedimientos y actos asociados al presente proceso de selección objetiva, salvo los asuntos sometidos a reserva. La información contenida en los actos del proceso se considera oponible en el momento en que aparecen publicados en la página Web: www.colombiacompra.gov.co y página de la entidad. www.rtvc.gov.co

La publicación electrónica de los actos y documentos a que se refiere el presente proceso deberá hacerse a la fecha de su expedición, o, a más tardar dentro del término establecido por la normatividad aplicable al presente procesos de selección. El acto general de su permanencia se extenderá hasta dos años después de la fecha de liquidación del contrato, o de la ejecutoria del acto de declaratoria desierta según corresponda.

En el evento en que se imposibilite el uso del medio tecnológico aquí descrito, RTVC comunicará los actos y documentos asociados al presente proceso a través de correo electrónico.

4.4 COMUNICACIONES

Para efectos del envío y recibo de cualquier tipo de documentos se describen a continuación los datos de contacto de Radio Televisión Nacional de Colombia RTVC

1. Domicilio: Carrera 45 N° 26-33
2. Teléfono: 2200700 ext. 220, 326
3. Correo electrónico: licitacionesyconcursos@rtvc.gov.co
4. Página web www.colombiacompra.gov.co y página de la entidad. www.rtvc.gov.co

Los documentos que se deban radicar o enviar a RTVC con ocasión del presente proceso de selección, únicamente serán recibidos en el **horario de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 pm. a 5:30 p.m. de lunes a viernes** en la en la ventanilla única de correspondencia ubicada en el primer piso en la parte externa del edificio costado oriental o mediante correo electrónico en jornada continua.

4.5 TRANSPARENCIA

La selección del Contratista se realizará con estricta sujeción al principio de Transparencia previsto en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 3 del Decreto Ley 19 de 2012.

De acuerdo con el artículo 76 de Ley 1474 de 2011, en el evento de que cualquier interesado encuentre alguna irregularidad en el Proceso, debe ponerla en conocimiento de la Oficina de Peticiones, Quejas y Reclamos de RTVC, mediante escrito remitido al correo electrónico peticionesquejasyreclamos@rtvc.gov.co.

De conocerse casos de corrupción en RTVC, estos deben ser inmediatamente reportados a:

Procuraduría General de la Nación

Carrera 5 No. 15 – 60, Bogotá, D.C.

Teléfonos: 018000-910-315 - Línea reducida: 142 y PBX: (571) 587-8750

Correo electrónico: quejas@procuraduria.gov.co

Página WEB: <http://www.procuraduria.gov.co>

Fiscalía General de la Nación

Nivel Central: Diagonal 22B No. 52-01 (Ciudad Salitre) Bogotá D.C.

Teléfonos: (571) 570-20-00 y (571) 414-90-00

Línea Gratuita Quejas y Reclamos Contra Servidores: 018000-91-22-80 ó (571) 570-2072

Línea gratuita Denuncias Penales 018000-91-61-116 (571) 414-91-37

Página WEB: <http://www.fiscalia.gov.co>

Contraloría General de la República

Carrera 69 No. 44-35 PISO 1 Bogotá D.C.

PBX: (57) 1 - 5187000 - Ext. 21014-21015- 018000910060

FAX: (57) 5187000

crg@contraloria.gov.co

Además, -RTVC-cuenta con un espacio en su página WEB www.rtvc.gov.co, enlace sistema PQR, habilitado para recibir quejas, en caso de considerarse incumplimiento de las actuaciones administrativas en principios y normas generales aplicables a los trámites y procedimientos administrativos de los que trata el Decreto 19 de 2012.

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación, calificación y comparación de las propuestas, así como a la recomendación de adjudicación, no podrá ser revelada a proponentes ni a terceros hasta que -RTVC-comunique a los primeros que el informe de evaluación se encuentra disponible para efectos de someter a la Entidad a observaciones en torno a su contenido y conclusiones.

Secretaría de Transparencia

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se reportará el hecho a la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República a los números telefónicos: (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28; vía fax al número telefónico: (1) 565 8671; la línea transparente del programa, a los números telefónicos: 9800 – 913 040 o (1) 286 48 10; correo electrónico: transparencia@presidencia.gov.co; correspondencia, personalmente en la dirección Carrera 8^a Nº 7–27 Bogotá D.C.

En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones de los presentes pliegos de condiciones y del contrato que forma parte del mismo, el proponente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran.

En el caso en que RTVC comprobare hechos constitutivos de corrupción por parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrá rechazar la respectiva oferta. Si los hechos constitutivos de corrupción tuvieran lugar dentro del plazo de ejecución del contrato, tales circunstancias podrán dar lugar a la declaratoria de caducidad, de conformidad con las reglas previstas para el efecto en la ley y en el respectivo contrato.



Señal Colombia



Canal Institucional



RADIO
NACIONAL
DE COLOMBIA



radiónica



Señal
MEMORIA



4.6 CONTROL PREVENTIVO DE LAS PRÁCTICAS COLUSIVAS

RTVC en el marco de los principios de la contratación pública y con el objeto de minimizar los riesgos de colusión entre proponentes en los procesos de selección, adopta las prácticas que promueven la participación transparente y competitiva de los proponentes en las distintas modalidades de procesos públicos.

Según lo previsto por la Ley 155 de 1959, Decreto 2153 de 1992, Ley 1340 de 2009, Decreto 3523 de 2009, modificado por el Decreto 1687 de 2010 y en especial por lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 1474 de 2011, el Proponente deberá diligenciar el correspondiente anexo de “**COMPROBAMIENTO DE CONTROL PREVENTIVO DE PRÁCTICAS COLUSIVAS**”, en donde exprese de forma unilateral su compromiso de no ejercer prácticas colusivas restrictivas de la competencia.

SEÑOR PROPONENTE TENGA EN CUENTA QUE EN CASO DE PRESENTARSE EN UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO, EL PRESENTE ANEXO DEBERÁ DILIGENCIARSE POR CADA UNO DE LOS INTEGRANTES Y POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA FIGURA ASOCIATIVA.

Todo intento de cualquier proponente de enterarse indebidamente acerca del contenido y alcance de dicho informe o de ejercer influencia o presión en torno al proceso de evaluación de las propuestas o en la determinación de adjudicación comportará el rechazo de su ofrecimiento.

Para efectos de dar cumplimiento al principio de Transparencia el proponente se compromete a presentar el anexo “Compromiso de transparencia”, el cual deberá formar parte del contrato, en el evento de ser adjudicado.

4.7 CONVOCATORIA PARA LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

Durante el término de publicación del documento de Reglas de Participación cualquier persona interesada y en especial las Veedurías Ciudadanas podrán formular observaciones a su contenido y participar activamente en todas las diligencias que se adelanten con ocasión del proceso de selección.

4.8 CONFIDENCIALIDAD

Si las **Propuestas** contienen información confidencial o amparada legalmente por reserva, el **Proponente** debe señalar expresamente los apartes correspondientes, las disposiciones legales que le sirven de fundamento en la Carta de Presentación de la propuesta y la justificación correspondiente.

En todo caso, RTVC se reserva el derecho de permitir que esa información sea conocida por los funcionarios y asesores responsables de analizar y evaluar la propuesta, exclusivamente para esos efectos y con el deber de no divulgarla ni publicarla.

4.9 RECIPROCIDAD.

De acuerdo con los artículos 20 de la Ley 80 de 1993¹, el parágrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003, modificado por el artículo 51 del Decreto Ley 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, **RTVC** concederá trato nacional a:

- Los oferentes, bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga Acuerdos Comerciales, en los términos establecidos en los mismos;
- A los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial, pero respecto de los cuales el Gobierno Nacional haya certificado que los oferentes de Bienes y Servicios Nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado; y
- A los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.

¹Ley 80 de 1993, “Artículo 20. De la Reciprocidad: En los procesos de contratación estatal se concederá al proponente de bienes y servicios de origen extranjero, el mismo tratamiento y en las mismas condiciones, requisitos, procedimientos y criterios de adjudicación que el tratamiento concedido al nacional, exclusivamente bajo el principio de reciprocidad. Se entiende por principio de reciprocidad, el compromiso adquirido por otro país, mediante acuerdo, tratado o convenio celebrado con Colombia, en el sentido de que a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les concederá en ese país el mismo tratamiento otorgado a sus nacionales en cuanto a las condiciones, requisitos, procedimientos y criterios para la adjudicación de los contratos celebrados con el sector público.

Parágrafo1. El Gobierno Nacional, en los acuerdos, tratados o convenios que celebre para estos efectos, deberá establecer todos los mecanismos necesarios para hacer cumplir el tratamiento igualitario entre el nacional y el extranjero tanto en Colombia como en el territorio del país con quien se celebre el mencionado acuerdo, convenio o tratado.

Parágrafo2. Cuando para los efectos previstos en este artículo no se hubiere celebrado acuerdo, tratado o convenio, los proponentes de bienes y servicios de origen extranjero podrán participar en los procesos de contratación en las mismas condiciones y con los mismos requisitos exigidos a los nacionales colombianos, siempre y cuando en sus respectivos países los proponentes de bienes y servicios de origen colombiano gozen de iguales oportunidades. El Gobierno Nacional establecerá los mecanismos para asegurar el cumplimiento de la reciprocidad prevista en este parágrafo.

La acreditación del trato nacional otorgado a bienes y servicios nacionales en países con los cuales Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras públicas se realizará mediante certificaciones expedidas por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, las cuales se encuentran en el Portal de Contratación SECOP, página www.colombiacompra.gov.co las cuales contendrán lo siguiente:

- a) Lugar y fecha de expedición de la certificación
- b) Objeto de la certificación
- c) Nombre y firma del funcionario que expide la certificación

En ausencia de negociación de trato nacional, la certificación deberá indicar si existe trato nacional en virtud del principio de reciprocidad. En este caso, el Ministerio de Relaciones Exteriores solicitará la publicación en el SECOP de las certificaciones requeridas y de mantener dicha información actualizada coordinadamente con la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente.

4.10 ACUERDOS INTERNACIONALES APLICABLES

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación M-MACPC-13 de Colombia Compra Eficiente, revisando las reglas en orden consecutivo y la obligatoriedad de RTVC como entidad del NIVEL NACIONAL- ENTIDAD ESTATAL ESPECIAL, en darle aplicación, se evidencia taxativamente para el caso de RTVC la aplicación de los Acuerdos Comerciales de GUATEMALA, MÉXICO Y ESTADOS UNIDOS, sin embargo para el presente proceso dichos acuerdos se encuentran excluidos por no superar el valor del acuerdo comercial y en relación al acuerdo con GUATEMALA, se encuentra dentro de las excepciones 53, 50 y 51 a las cuales puede aplicar RTVC en su momento. Por lo tanto, para este proceso de contratación la entidad NO se encuentra cobijada por los siguientes acuerdos comerciales vigentes así:

PAÍS	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA PACÍFICO	CHILE	NO	NO	NO
	PERU	NO	NO	NO
	MEXICO	NO	NO	NO
CANADA		NO	NO	NO
CHILE		NO	NO	NO
COREA		NO	NO	NO
COSTA RICA		NO	NO	NO
ESTADOS AELC		NO	NO	NO
ESTADOS UNIDOS Bienes y servicios \$ 556.864.000 Servicios de construcción \$16.389.628.000	SI	NO	NO	NO
MEXICO Bienes y servicios \$ 397.535 UD Servicios de Construcción \$ 12.721.740 USD	SI	NO	NO	NO
TRIANGULO NORTE	EL SALVADOR	NO	NO	NO
	GUATEMALA para procesos que superen los \$ 457.683.00 y sea	SI	NO	SI

	de funcionam iento de la entidad.				
HONDUR AS	NO	NO	NO	NO	
UNION EUROPEA	NO	NO	NO	NO	
COMUNIDAD ANDINA	NO	NO	NO	NO	

Adicionalmente se realizó el análisis que la Guía G-EEREC-02 de Colombia Compra Eficiente efectuó para las Entidades Estatales con Régimen Especial de Contratación, en la cual se encuentra RTVC en los acuerdos comerciales con: Perú, Canadá, Corea, Costa Rica y la Unión Europea; donde el presupuesto del proceso no supero el valor al cual le es aplicable el Acuerdo Comercial.

5. CONDICIONES MÍNIMAS DE CELEBRACIÓN DEL CONTRATO

5.1 OBJETO

EL CONTRATISTA se obliga para con **RTVC** a realizar el diseño, producción y montaje de una exposición museográfica permanente para la exhibición de los equipos, tecnologías de producción y transmisión de radio y televisión pública y los premios y reconocimientos que ha obtenido la Entidad, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas por Señal Memoria.

5.2 ALCANCE DEL CONTRATO

RTVC requiere contratar el diseño, la producción y el montaje de una exposición museográfica permanente, las cuales se desarrollarán en tres etapas así:

Etapa 1: Diseño y modelación de espacios, según planos y visitas técnicas y construcción del guion museográfico

Etapa 2: Producción y montaje de exposición en Telepuerto y antigua unidad móvil de transmisión, Monumento, Fachada, Recepción y Primer piso (exhibición de premios y reconocimientos).

Etapa 3: Producción y montaje de exposición en el Segundo piso (exhibición de la historia de la Televisión Pública en Colombia), Tercer piso (exposición de la Radio Pública en Colombia) y Terraza (ambientación y mobiliario donde finaliza el recorrido).

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

Diseño, producción y montaje de una exposición museográfica con las siguientes características:

- Deben contar en imágenes, textos, y apoyos tecnológicos, la historia de la radio y la televisión en Colombia. Dicho contenido debe estar coordinado con Señal Memoria y el Centro de Emisión de RTVC.
- Deben incluir los equipos que se encuentran exhibidos, o bajo custodia de Señal Memoria, que tengan relevancia técnica y/o histórica para la producción, transmisión y creación de contenidos audiovisuales y sonoros y que hacen parte de historia y evolución de los medios públicos en Colombia.
- Concebir el proyecto de exposición museográfica, como sistema de comunicación y de transmisión de memoria histórica. Esta debe ser la base para el desarrollo de la propuesta de diseño espacial y del guion museográfico
- El Guion museográfico debe ser concertado con Señal Memoria. En conjunto se definirá la información y contenidos relevantes que se van a presentar a través de la exposición visual.
- El montaje debe ser innovador en cuanto a la comunicación de la información, utilizando herramientas interactivas y de tecnología.
- Considerar dentro del diseño recursos tales como color, disposición de paneles, iluminación y escenografía, para generar un clima asertivo frente a lo que se quiere mostrar en materia de historia de la radio y la televisión en Colombia.
- Se requiere interpretar los espacios físicos actuales en los que se va a realizar el montaje, para que la propuesta de diseño sea adecuada en materia de recorridos, circulación, sistemas de montaje, organización de espacios, iluminación y colores.

- Se debe tener en cuenta el carácter de permanencia de la exposición y la incidencia que puede tener el hecho de ser accesible a todo tipo de público en cualquier hora del día. En ese sentido, se deben considerar materiales y montajes que garanticen su duración en el tiempo, pero sin dejar de lado un toque moderno y atractivo.

Se debe considerar la posibilidad de rotar colecciones o premios. En ese sentido la materialidad, el mobiliario y los guiones se deben adaptar a esta condición.

5.3 INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO

Si durante la ejecución del contrato surgen discrepancias entre las partes sobre la interpretación de algunas de sus estipulaciones que puedan conducir a la paralización o a la afectación grave del servicio que se pretende satisfacer con el objeto contratado, la entidad estatal, si no se logra acuerdo, interpretará en acto administrativo debidamente motivado, las estipulaciones o cláusulas objeto de la diferencia.

5.4 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato es de dos (2) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

5.5 LUGAR DE DESARROLLO DEL CONTRATO

Se establece como domicilio contractual y lugar de ejecución del objeto contratado la ciudad de Bogotá D.C., en las instalaciones de RTVC (Sede CAN) Carrera 45 No. 26-33.

5.6 PRESUPUESTO OFICIAL Y VALOR DEL CONTRATO

5.6.1 Presupuesto oficial

El valor del presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma **Presupuesto Oficial SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$792.832.058) INCLUIDO IVA.**

Para el desarrollo del objeto contractual, el cual se encuentra amparado por el certificado de disponibilidad presupuestal No. 3619 del 11/19/2018, expedido por la Coordinación de Presupuesto de **RTVC**.

En el valor del presupuesto oficial se entiende incluido el valor de todos los costos directos e indirectos y de todos los impuestos, tasas y contribuciones nacionales y territoriales que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación.

5.6.2 Valor del contrato

El valor del presente contrato será por el valor de la oferta adjudicada, en todo caso no podrá superar el presupuesto oficial es decir la suma de **Presupuesto Oficial SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$792.832.058) INCLUIDO IVA.**

5.7 FORMA DE PAGO

Se pagará al **Contratista** el valor del contrato, en pesos colombianos, de la siguiente manera:

El valor del presente contrato se cancelará al **CONTRATISTA** de la siguiente manera:

- Un primer pago parcial equivalente al 35% del valor del contrato cuando se haya ejecutado la totalidad de las actividades de la Etapa 1. Definida en el anexo técnico del presente proceso
- Un segundo pago parcial igual al 30% del valor del contrato, cuando se haya ejecutado la totalidad de las actividades de la Etapa 2. Definida en el anexo técnico del presente proceso
- Un tercer y último pago correspondiente al 35% restante del valor del contrato, posterior a la entrega de las Actividades de la Etapa 3 y al Recibo y Liquidación Final del contrato

PARÁGRAFO PRIMERO: El pago se realizará previa presentación de certificado de interventoría y/o supervisión, informe de actividades, factura o equivalente, acreditación de aporte al sistema de seguridad social y parafiscales y todos los demás documentos requeridos por parte de RTVC, de acuerdo a las disposiciones contenidas en la Circular



Nº 012 del 2018, la cual se encuentra pública en la página Web de **RTVC**, o de aquella que la modifique, adicione o sustituya.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El contrato será susceptible de la suscripción Acta de Liquidación en virtud de lo consagrado en Manual de Contratación de **-RTVC-**

5.8 OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

En el desarrollo del contrato el contratista tendrá las siguientes obligaciones:

GENERALES

1. Cumplir adecuadamente con el objeto del contrato y concurrir oportunamente a su liquidación (en caso de requerirse)
2. Actuar con lealtad y buena fe en desarrollo del objeto contractual y salvaguardar los intereses institucionales de - RTVC-.
3. Atender los lineamientos, directrices, observaciones y requerimientos emanadas por el supervisor del contrato e informar a este en forma oportuna, sobre las inconsistencias o anomalías relacionadas con los asuntos, elementos o documentos encomendados durante la ejecución del contrato.
4. Guardar la confidencialidad de la información de carácter reservado que, en ejecución del contrato, le sea entregada, y responder patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero cause a la administración o a terceros.
5. Acreditar al momento de suscripción del contrato y durante la ejecución del mismo hasta su terminación, el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.
6. Asistir a las reuniones que programe -RTVC- para el seguimiento del asunto objeto del contrato.
7. Conocer y dar cumplimiento a la normatividad que resulte aplicable para el desarrollo de sus actividades, respetando las instrucciones internas de seguridad y convivencia de la Entidad a fin de cumplir con el objeto contractual
8. Cumplir con las demás obligaciones inherentes al Objeto contractual.

ESPECÍFICAS

1. Ejecutar las actividades necesarias de acuerdo con las especificaciones descritas en los anexos y los diseños aprobados.
2. Presentar el cronograma de acuerdo con la programación de las actividades y la logística requerida considerando las especificaciones del proceso y dar cumplimiento a las mismas dentro del plazo determinado en el Anexo No. 2, el cual deberá ser aprobado previamente por Señal Memoria.
3. Elaborar y entregar los planos y renders en físico y medio magnético del diseño de la exposición museográfica, dentro del plazo estipulado por Señal Memoria.
4. Elaborar y entregar el guion museográfico de acuerdo con la información y contenidos relevantes aportados por Señal Memoria, los cuales se van a presentar a través de la exposición visual.
5. Realizar los ajustes que solicite el supervisor del contrato respecto del diseño, montaje y el guion museográfico.
6. Atender las observaciones, solicitudes, y sugerencias que formule el supervisor del contrato.
7. Mantener los valores que resulten del desarrollo del proceso de selección durante la vigencia del contrato, sin ningún tipo de variación.
8. Realizar los cambios que sean necesarios del mobiliario por defectos de fabricación y/o mala calidad de los bienes y/o accesorios suministrados, a más tardar a los cinco (5) días hábiles siguientes al requerimiento que haga el supervisor del contrato.
9. Transportar los materiales, elementos, mobiliario que se requieran para la ejecución del contrato a las instalaciones de RTVC, lo cual correrá por cuenta del contratista.
10. Presentar al supervisor del contrato el avance de las actividades en reuniones de seguimiento semanales exponiendo las actividades realizadas.
11. Suministrar oportunamente equipos y materiales de óptima calidad para la ejecución de las actividades contractuales que cumplan con las especificaciones técnicas y los diseños aprobados según lo establecido en los Anexos No. 1 y 2.
12. Mantener un equipo humano idóneo, capacitado y con la experiencia requerida por parte de RTVC, cualquier cambio durante la ejecución del contrato deberá ser previamente aprobado por el supervisor del mismo.
13. Cumplir y hacer cumplir al personal destinado para las actividades, las normas laborales sobre seguridad industrial, trabajo seguro en alturas y salud ocupacional, suministrando además las certificaciones, equipos y los elementos de protección que se requieran.
14. Mantener debidamente identificado al personal destinado para la ejecución de las actividades, dentro de las instalaciones de RTVC.
15. Instruir al personal de la prohibición de circular por áreas diferentes a las que se están interviniendo en ocasión

- de la ejecución de la obra.
16. Realizar la señalización de las zonas de trabajo a intervenir con el fin de que se prevengan accidentes.
 17. Realizar diariamente la organización del lugar de trabajo durante la ejecución de las actividades, empacando los sobrantes y/o escombros en lonas y ubicándolos en el lugar especificado por RTVC.
 18. Hacer la disposición final de los escombros en el sitio acreditado por la autoridad ambiental cada vez que sea necesario, teniendo en cuenta el nivel máximo de almacenamiento del lugar asignado en RTVC.
 19. Reportar el ingreso y retiro de equipos, herramienta y personal de las instalaciones de RTVC, de acuerdo con los lineamientos que establezca el personal de seguridad. El retiro final de equipos y herramientas que le pertenezcan o que haya usado bajo su dirección, se realizará a más tardar dentro de los tres (3) días calendario posterior a la ejecución del contrato.
 20. Transferir todos los derechos patrimoniales sobre el resultado encargado.
 21. Ceder el derecho de modificación del diseño objeto de este contrato, permitiendo que RTVC realice los cambios al mismo, por si o por un tercero, incluso desarrollando obras derivadas.
 22. Entregar, adecuar y realizar el montaje de la exposición en los plazos establecidos de acuerdo con el cronograma aprobado y a entera satisfacción por parte de RTVC.
 23. Responder por los daños causados, derivados de la ejecución de las actividades y que estén directamente relacionados con la misma.
 24. Las demás a que haya a lugar de acuerdo con la naturaleza del contrato y que sean estipuladas por la ley.

5.9 SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato resultante del presente proceso estará a cargo de la **Subgerente de Soporte Corporativo** o por quien haga sus veces, o quien este delegue, quien ejercerá las funciones contenidas en el manual de supervisión de contratos de – RTVC.

5.10 ESTIMACIÓN Y TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS

De acuerdo con lo previsto en el Manual de Contratación Interno de RTVC, en el anexo correspondiente se determinan y atribuyen los riesgos previsibles que pueden materializarse durante la ejecución del contrato.

El principio básico de atribución de riesgos consiste en que éstos deben ser asumidos por la parte que esté en mejor disposición de evaluarlos, controlarlos o administrarlos.

5.10.1 CONCEPTO

Constituye RIESGO el daño potencial que puede surgir por efecto de un suceso presente o futuro en el desarrollo de una relación o vínculo jurídico, particularmente de naturaleza contractual, durante la ejecución del contrato. Se refiere al riesgo como sinónimo de probabilidad, pero en cuanto incorpora la posibilidad de que ocurra un evento negativo.

Por consiguiente, para los efectos de la distribución de los que puedan ocurrir en el desenvolvimiento de la presente actuación contractual, **RIESGO es la posibilidad de que un peligro pueda llegar a materializarse en un período determinado, así como la probabilidad de que un resultado esperado no ocurra, en el marco temporal de un contrato.**

"El riesgo contractual en general es entendido como todas aquellas circunstancias que pueden presentarse durante el desarrollo o ejecución de un contrato y que pueden alterar el equilibrio financiero del mismo y ha tenido una regulación desde cinco ópticas, asociadas con el proceso de gestión que se requiere en cada caso."²

5.10.2 ACTIVIDADES QUE CONLLEVAN RIESGO

Toda actividad conlleva riesgo, por cuanto su eliminación comportaría inactividad total: **el riesgo cero no existe.**

Siempre se presenta por tanto un potencial de pérdida asociado a cualquier actividad productiva, cuando cambian o varían en forma no esperada, programada o planeada las condiciones consideradas usuales o estándar para asegurar el funcionamiento de un proceso del sistema productivo, en su conjunto.

5.10.3 TIPOS DE RIESGO EN MATERIA CONTRACTUAL

Los riesgos que pueden alterar las condiciones previstas en la oportunidad de celebración de un contrato pueden clasificarse de diferente manera. A título enunciativo, se relacionan las más comunes:

²Documento copres 3714 riesgos en contratación.

- **Riesgos Económicos:** son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.
- **Riesgos Sociales o Políticos:** son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.
- **Riesgos Operacionales:** son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.
- **Riesgos Financieros:** son (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones, entre otros.
- **Riesgos Regulatorios:** derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.
- **Riesgos de la Naturaleza:** son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros.
- **Riesgos Ambientales:** son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.
- **Riesgos Tecnológicos:** son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.³

5.10.4 PROBABILIDAD O FRECUENCIA DE QUE OCURRA UN RIESGO

Corresponde a la estimación cuantitativa de la posibilidad de que ocurra el evento, en función del intervalo temporal y de las repeticiones en el tiempo transcurrido.

5.10.5 SEVERIDAD O IMPACTO

Hace referencia al efecto representativo que genera un acontecimiento, una disposición de autoridad, una noticia, una catástrofe, cuyos efectos imponen la adopción de correctivos. La consecuencia es el resultado de un evento, expresado cualitativa o cuantitativamente, por ejemplo, una pérdida, lesión o desventaja.

5.10.6 PROCEDIMIENTOS PARA VALORAR EL RIESGO

Para valorar los riesgos que pueden afectar una actuación contractual se parte de una matriz, elaborada según la naturaleza y objeto del contrato, de manera que el análisis debe efectuarse en forma acorde con el tipo de negocio jurídico por acometer, pues comportan mayor o menor exposición.

5.10.7 ELEMENTOS COMUNES PARA VALORAR Y CONTROLAR EL RIESGO EN MATERIA CONTRACTUAL

Medición	Se refiere a la extensión, cotejo, comprobación o cuantificación, pero sin determinar su valor.
Estimación	Hace referencia a un parámetro aproximado; no implica exigencia metodológica o elemento formal que se traduzca en la evaluación metódica o sistemática.
Seguimiento	Está constituido por un proceso razonado para inspeccionar, recopilar, computar y procesar una serie de informaciones que revelan el recorrido o desarrollo de una situación, con lo cual se garantiza retroalimentación permanente, con el fin de asegurar una debida ejecución del proceso o actividad.
Control	Se refiere a la verificación de resultados.

5.10.8 TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN Y VALORACIÓN DE RIESGOS

Con base en lo dispuesto por el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, corresponde a las entidades estatales estimar, tipificar y asignar los riesgos previsibles de las actuaciones contractuales, en orden a mitigar impactos negativos en su ejecución, para preservar la equivalencia entre prestaciones y mantener el equilibrio económico del negocio jurídico.

La norma es del siguiente tenor literal:

“Artículo 4º. De la distribución de riesgos en los contratos estatales. Los pliegos de condiciones o sus equivalentes deberán incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación.

³ Ibidem 2

"En las licitaciones públicas, los pliegos de condiciones de las entidades estatales deberán señalar el momento en el que, con anterioridad a la presentación de las ofertas, los oferentes y la entidad revisarán la asignación de riesgos con el fin de establecer su distribución definitiva."

En el contexto de los principios que gobiernan la función administrativa y las actuaciones contractuales, se propone por asegurar el cumplimiento de los fines que persigue la entidad contratante, sobre la base de la responsabilidad que atañe a cada una de las partes.

La **estimación de los riesgos** apunta a cuantificar su impacto, esto es, a calcularlo, con fundamento en una metodología que garantice objetividad.

Se entiende por **tipificación**, la denominación y descripción de los riesgos asociados al contrato que se pretende celebrar, en forma clara y precisa, de manera que se eviten conceptos vagos o ilimitados.

Mediante la **asignación** se distribuyen los riesgos equitativamente entre las partes, a partir de la que esté en mejor disposición de evaluarlos, controlarlos o administrarlos. En todo caso, tratándose de los que debe asumir el contratista, se entiende que los efectos económicos de su ocurrencia se presumen incorporados en el valor de su ofrecimiento, de manera que no puede haber lugar a reclamar sumas adicionales.

Para efectos de la responsabilidad en el manejo de los riesgos, se parte del hecho de que las partes promoverán las acciones para garantizar su cobertura.

5.10.9 MEDIDAS PARA MITIGAR LOS RIESGOS

- **Sortear:** Identificar una serie de alternativas que permitan de manera consistente y sistemática eludir el riesgo y sus consecuencias.
- **Prevenir:** Comporta la materialización de actuaciones orientadas a mitigar el riesgo, entre ellas, la adopción de políticas, programas, mecanismos de protección, amparos y todo otro componente que prevenga, minimice o evite la ocurrencia del evento, y si llegare a ocurrir por circunstancias que escapan al control, procurar un impacto menor.
- **Aceptar:** En el manejo de los riesgos debe establecerse un elemento con natural a ellos y es precisamente su aceptación, lo que pone en movimiento los compromisos de las partes en la materia. Con su aceptación se identifican una serie de factores que apuntan a la debida atención de sus consecuencias.
- **Transferir:** En todo aspecto propio de la contratación, quien advierta cierta vulnerabilidad está en condiciones de transferir el riesgo, de manera que deben precaverse instrumentos que permitan determinar la amenaza de su ocurrencia.

5.10.10 VALORACIÓN DE LOS RIESGOS EN MATERIA CONTRACTUAL

ANÁLISIS SEGÚN SU INCIDENCIA E IMPACTO EN LA CONTRATACIÓN

Para establecer la matriz de tipificación, asignación y valoración de los riesgos se emplea la siguiente clasificación:

CLASIFICACIÓN DE LOS RIESGOS SEGÚN SU IMPACTO				
IN SIGNIFICANTE (1)	MENOR (2)	MODERADO (3)	MAYOR (4)	CATASTRÓFICO (5)
Obstruye el contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Los sobrecostos del contrato no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no presentan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto en el valor del contrato entre el cinco por ciento (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince por ciento (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más de treinta por ciento (30%)

5.10.11 CLASIFICACIÓN DE ACUERDO CON SU FRECUENCIA

Desde el punto de vista de la frecuencia con la que pueden presentarse, los riesgos se clasifican de la siguiente manera:



CLASIFICACIÓN DE LOS RIESGOS POR SU PROBABILIDAD DE OCURRENCIA				
RARO (1)	IMPROBABLE (2)	POSIBLE (3)	PROBABLE (4)	CASI CIERTO (5)
Puede ocurrir excepcionalmente.	Puede ocurrir ocasionalmente.	Puede ocurrir en cualquier momento futuro.	Probablemente va a ocurrir.	Ocurre en la mayoría de las circunstancias

5.10.12 ELEMENTOS CONCEPTUALES DE CUANTIFICACIÓN

En todo análisis de riesgos deben identificarse aspectos cuantitativos para determinar sobre la base de elementos objetivos la dinámica de su impacto y las opciones para asumirlos.

De hecho, tratándose de riesgos menores, que no conduzcan a modificar la ingeniería financiera de la propuesta de contrato, debe asumirlos el contratista, por cuanto sus efectos deben haberse incorporado en el valor de la misma, lo que no ocurre cuando su ocurrencia impacta sustancialmente a quien corresponde asumirlo.

Para el proyecto que se pretende ejecutar a través del contrato materia de este Estudio, se han identificado los siguientes:

5.10.13 MATRIZ DE RIESGOS PREVISIBLES

En la matriz se incluirán los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, estos riesgos se establecen teniendo en cuenta el análisis jurídico técnico y financiero realizado por la entidad, teniendo en cuenta el proceso de selección que se adelanta, y el contrato que se derivara del mismo.

CLASIFICACIÓN DE LOS RIESGOS SEGÚN SU IMPACTO				
IN SIGNIFICANTE (1)	MENOR (2)	MODERADO (3)	MAYOR (4)	CATASTRÓFICO (5)
Obstruye el contrato de manera intrascendente.	Dificultad la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Los sobrecostos del contrato no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no presentan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto en el valor del contrato entre el cinco por ciento (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince por ciento (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más de treinta por ciento (30%)

CLASIFICACIÓN DE LOS RIESGOS POR SU PROBABILIDAD DE OCURRENCIA				
RARO (1)	IMPROBABLE (2)	POSIBLE (3)	PROBABLE (4)	CASI CIERTO (5)
Puede ocurrir excepcionalmente	Puede ocurrir ocasionalmente	Puede ocurrir en cualquier momento futuro	Probablemente va a ocurrir	Ocurre en la mayoría de las circunstancias

SUMATORIA DEL RIESGO	
SUMATORIA DE LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA Y EL IMPACTO	CALIFICACIÓN
8,9 y 10	Riesgo Extremo
6 y 7	Riesgo Alto
5	Riesgo medio
2,3 y 4	Riesgo bajo

5.11 ANÁLISIS Y DETERMINACIÓN DEL MECANISMO DE GARANTÍA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS.

Con el fin de garantizar la correcta ejecución del contrato, el **CONTRATISTA** se debe comprometer a tomar a favor de RTVC, identificada con NIT Nº 900.002.583-6, una póliza a favor de **entidades públicas con régimen privado de contratación**, expedida por una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente autorizada, domiciliada en el

país, que deberá ajustarse a las pólizas matrices aprobadas por la Superintendencia Financiera de Colombia. Esta póliza deberá cubrir los siguientes amparos:

- **CUMPLIMIENTO:** En cuantía igual al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por el término de este y hasta la liquidación del contrato o en su defecto seis (6) meses más contados a partir de la suscripción del contrato. Que el contratista cumpla con el objeto del contrato al que se compromete, garantizando que el servicio contratado se ejecute y se preste oportunamente y con personal calificado.
- **CALIDAD DEL SERVICIO:** En cuantía igual al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por el término de este y un (1) año más, contados a partir de la suscripción del acta de finalización. Garantizar que el servicio prestado sea oportuno y satisfactorio según los parámetros del anexo técnico.
- **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES SUMINISTRADOS:** En cuantía igual al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por el término de este y un (1) año más, contados a partir de la suscripción del acta de finalización. Garantizar que los bienes suministrados en la prestación del servicio sean de calidad y cumplan las especificaciones técnicas señaladas.
- **SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** En cuantía igual al cinco por ciento (5%) del valor del contrato. Garantizar el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales del personal que preste los servicios, por el término de este y tres (3) años más, contados a partir de la suscripción del contrato. Contar con esta garantía en caso en que el contratista no le responda con el pago oportuno y las obligaciones de Ley.

Adicionalmente el contratista deberá constituir **SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**, en cuantía equivalente a doscientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (200 SMLMV) del valor del contrato. Garantizar los daños y perjuicios que, en el desarrollo de las labores relacionadas con el convenio, se causen a terceros o en sus bienes, incluyendo además de la cobertura básica de labores, predios y operaciones, los amparos extrapatrimoniales, la responsabilidad civil causada por contratistas y subcontratistas, responsabilidad patronal, responsabilidad por vehículos propios y no propios y perjuicios por daño emergente y lucro cesante. Esta garantía deberá mantenerse vigente durante el plazo de ejecución del Contrato.

La garantía otorgada por EL CONTRATISTA cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales y contractuales de aquél, para cuyo efecto y respecto del presente contrato.

La Entidad Estatal y el asociado deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del convenio amparado, y serán beneficiarios tanto la Entidad Estatal como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del asociado o sus subcontratistas.

El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al contratista de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. EL CONTRATISTA deberá mantener vigentes las garantías a que se refiere esta cláusula y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se imponga, prórrogas o suspensiones.

El monto de las garantías deberá ser restablecido por el Contratista, cada vez que, por razón de las multas impuestas, el monto asegurado se disminuyere o agotare. Dentro de los términos estipulados en el Contrato, la garantía no podrá ser cancelada sin la autorización de RTVC. Además, EL CONTRATISTA deberá cumplir con los requisitos para mantenerla vigente y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía mencionada. Sin embargo, EL CONTRATISTA autoriza a la Entidad, para que con cargo a las sumas que esta adeude se descuento el valor de las primas del seguro, cuando por cualquier circunstancia EL CONTRATISTA no lo constituyere.

En todo caso es obligación del CONTRATISTA mantener vigentes los amparos de las pólizas durante la ejecución del contrato con ocasión de las modificaciones de la presente relación contractual en términos de plazo y/o valor.

5.12 CLÁUSULA DE INDEMNIDAD

El contratista se obliga para con RTVC a mantenerla libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones de sus subcontratistas o dependientes.

En consecuencia, el(los) contratista(s) mantendrá(n) indemne a RTVC contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas y/o propiedades de terceros, ocasionados por

aquél, sus subcontratistas o proveedores, durante la ejecución del objeto contractual, y terminados éste, hasta la liquidación definitiva del contrato.

En caso que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra RTVC por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del(os) contratista(s), éste(os) será(n) notificado(s) lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte(n) oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a RTVC.

Si en cualquiera de los eventos antes previstos el(os) contratista(s) no asume(n) debida y oportunamente la defensa de RTVC, ésta podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al(os) contratista(s) y éste(os) pagará(n) todos los gastos en que RTVC incurra por tal motivo.

En caso de que el proveedor no cumpla con las obligaciones establecidas en el contrato, RTVC se reserva el derecho de cancelar el contrato y exigir la devolución de los fondos pagados.

En caso de que el proveedor no cumpla con las obligaciones establecidas en el contrato, RTVC se reserva el derecho de cancelar el contrato y exigir la devolución de los fondos pagados.

En caso de que el proveedor no cumpla con las obligaciones establecidas en el contrato, RTVC se reserva el derecho de cancelar el contrato y exigir la devolución de los fondos pagados.

ESPACIO EN BLANCO

En caso de que el proveedor no cumpla con las obligaciones establecidas en el contrato, RTVC se reserva el derecho de cancelar el contrato y exigir la devolución de los fondos pagados.

En caso de que el proveedor no cumpla con las obligaciones establecidas en el contrato, RTVC se reserva el derecho de cancelar el contrato y exigir la devolución de los fondos pagados.

En caso de que el proveedor no cumpla con las obligaciones establecidas en el contrato, RTVC se reserva el derecho de cancelar el contrato y exigir la devolución de los fondos pagados.

En caso de que el proveedor no cumpla con las obligaciones establecidas en el contrato, RTVC se reserva el derecho de cancelar el contrato y exigir la devolución de los fondos pagados.

En caso de que el proveedor no cumpla con las obligaciones establecidas en el contrato, RTVC se reserva el derecho de cancelar el contrato y exigir la devolución de los fondos pagados.

En caso de que el proveedor no cumpla con las obligaciones establecidas en el contrato, RTVC se reserva el derecho de cancelar el contrato y exigir la devolución de los fondos pagados.

En caso de que el proveedor no cumpla con las obligaciones establecidas en el contrato, RTVC se reserva el derecho de cancelar el contrato y exigir la devolución de los fondos pagados.

CAPÍTULO II. ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN OBJETIVA – INVITACIÓN CERRADA

6. ETAPA PRECONTRACTUAL

Radio Televisión Nacional de Colombia, previamente al inicio del presente proceso de Invitación Cerrada, desarrolló las siguientes etapas:

- Elaboración de los estudios previos

6.1. ACTO ADMINISTRATIVO QUE ORDENA LA APERTURA

Mediante acto administrativo la ordenadora del gasto de **RTVC** ordenó la apertura del presente proceso de selección, el cual se encuentra publicado en la página web www.colombiacompra.gov.co y página de la entidad. www.rtvc.gov.co

6.2. CONSULTA DE LAS REGLAS DE PARTICIPACIÓN

Las reglas de participación del presente proceso se podrán consultar desde la apertura del proceso y los días subsiguientes, en la página web www.colombiacompra.gov.co y página de la entidad. www.rtvc.gov.co. También se podrán consultar en las instalaciones de **RTVC**, en la Coordinación de Procesos de Selección, ubicadas en la Carrera 45 No.26-33 Tercer piso en Bogotá D.C.

6.3 MODIFICACIONES A LAS REGLAS DE PARTICIPACIÓN

RTVC podrá por causa motivada, de oficio o como consecuencia de las observaciones presentadas por los interesados, realizar las adendas o modificaciones a las reglas de participación que resulten necesarias en consideración a la naturaleza del objeto contractual, las cuales serán publicadas en la página web www.colombiacompra.gov.co y página de la entidad. www.rtvc.gov.co, para efectos de su publicidad.

Dichas adendas o modificaciones, harán parte integral de las reglas de participación del proceso y serán de obligatorio cumplimiento para los proponentes.

La información sobre preguntas y respuestas y las adendas serán publicadas en la página web de www.colombiacompra.gov.co y página de la entidad. www.rtvc.gov.co deberán tenerse en cuenta para la elaboración de las propuestas, de manera que se entienden comunicadas de conformidad con lo establecido en este numeral.

RTVC está facultada para expedir y publicar adendas de conformidad del cronograma de actividades del proceso. Concordantemente, el cronograma señalará el término para presentar observaciones y formular aclaraciones en torno a las reglas de participación para expedir adendas.

Las aclaraciones y respuestas a las observaciones presentadas por los interesados durante el proceso de selección tendrán exclusivamente valor interpretativo, pero en ningún caso comportarán modificación o ajuste a las reglas de participación, pues estos solamente podrán tener lugar mediante adenda.

Para otorgar certeza a los proponentes con relación al contenido de las reglas de participación del proceso de selección, antes de la fecha límite para la presentación de ofertas, solo se recibirán observaciones relativas al mismo hasta la fecha señalada en el cronograma del proceso de selección. Lo anterior, sin perjuicio del derecho de los interesados de realizar preguntas, observaciones y solicitudes durante el resto de las etapas procesales.

6.4 ACLARACIONES EXCEPCIONALES

Si como consecuencia de la expedición de una adenda se modifican las reglas de participación, los oferentes que hayan presentado sus propuestas con anterioridad a la adenda podrán dar alcance a su oferta sólo en lo relacionado específicamente en la adenda. Cabe advertir que **RTVC** no tendrá en cuenta los aspectos que incluya el oferente en su aclaración y que no estén contemplados en la adenda.

6.5 PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Con el fin de salvaguardar la integralidad del proceso, las propuestas se deben presentar al mismo tiempo en sobres cerrados.

Para la preparación y presentación de las ofertas los oferentes deberán investigar e inspeccionar todo lo concerniente a la naturaleza del objeto contractual e informarse de todas las condiciones de acuerdo con los requerimientos técnicos de la presente convocatoria.

La circunstancia de que los proponentes no se familiaricen debidamente con los detalles y condiciones del proyecto, del proceso y del contrato, no se considera motivo o excusa válida para reclamaciones posteriores.

El oferente deberá informarse de todas las regulaciones tributarias vigentes en Colombia; por lo tanto, al preparar la oferta deberá tener en cuenta todos los gastos legales, retención en la fuente, derechos e impuestos a que haya lugar por ley, que puedan afectar sus precios y hayan de causarse durante la ejecución del contrato.

La oferta deberá ser completa, concisa, clara, concreta, incondicional y basada en este documento correspondiente a las reglas de participación.

Las propuestas deberán venir escritas a computador, foliadas⁴ en orden consecutivo en su totalidad, es decir, en todas las páginas útiles o escritas, y con un índice (este último no deberá foliarse) donde se relacione el contenido total de la propuesta; deberán entregarse en RTVC, en la carrea 45 N° 26-33, en la ventanilla única de correspondencia ubicada en el primer piso en la parte externa del edificio costado oriental hasta la hora y fecha establecida en el cronograma de actividades.

TODOS LOS FOLIOS DE LA PROPUESTA DEBERÁN ESTAR NUMERADOS. En caso de que las propuestas no se presenten debidamente numeradas, este riesgo será asumido por el Proponente.

El proponente puede presentar con la oferta una traducción simple al castellano. Si el proponente resulta adjudicatario, debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado, d conformidad con la Circular Externa No. 17 de 11 de febrero de 2015

De acuerdo con la Ley 14 de 1979 sobre Defensa del Idioma Español, y con su Decreto Reglamentario 2744 de 1980, las propuestas, sus anexos, todos los documentos que hagan parte de la propuesta deberán estar escritos en cualquier medio mecánico o digital y en idioma castellano.

De conformidad con lo establecido en los artículos 4 y 5 de la Resolución No. 7144 del 20 de octubre de 2014 emitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores, los documentos públicos⁵ otorgados en el exterior deberán presentarse apostillados o legalizados, siguiendo el procedimiento contemplado para ello en los mencionados artículos.

Eventuales enmiendas, entre líneas o correcciones deben salvarse puntual y expresamente con la firma del representante autorizado del proponente, siempre que se trate de textos elaborados o diligenciados por éste último, de lo contrario no serán aceptados. En caso de tratarse de documentos que acrediten requisitos que no sean indispensables para la comparación de las propuestas podrán ser subsanados.

No se aceptarán propuestas presentadas con posterioridad a la fecha y hora señaladas en el cronograma, ni en sitios o condiciones diferentes. **RTVC NO** será responsable por las propuestas entregadas en lugar distinto y después de la fecha y hora fijadas para el efecto.

Los proponentes deben disponer de la antelación suficiente para entregar sus propuestas en el lugar señalado, debido a que hay considerable distancia entre la entrada principal de RTVC la ventanilla única de correspondencia ubicada en el primer piso en la parte externa del edificio costado oriental (Lugar de entrega de las Propuestas) y la oficina de coordinación de procesos de selección donde se llevará a cabo la Audiencia de Cierre.

Las propuestas se deberán presentar así:

UN (1) ORIGINAL, DOS (2) COPIAS, Y UN (1) MEDIO MAGNÉTICO en sobres debidamente cerrados:

- a. Un (1) sobre que contenga la propuesta ORIGINAL en físico completa, con todos los documentos, anexos relacionados en la solicitud de oferta.
- b. Un (1) sobre que contenga la PRIMERA COPIA en físico, exacta a la propuesta original.
- c. Un (1) sobre que contenga la SEGUNDA COPIA en físico, exacta a la propuesta original.

⁴Una hoja es igual a un folio, una hoja tiene dos páginas, pero corresponde solo a un folio

⁵Resolución 7144 del 20 de octubre de 2014

artículo 4o. procedimiento para la legalización de documentos extranjeros que deban surtir efectos en Colombia. (...)artículo 5o. procedimiento para la legalización de documentos extranjeros que deban surtir efectos en Colombia mediante la figura del país amigo. (...)

- d. Un (1) medio magnético que contenga la propuesta ORIGINAL completa, con todos los documentos y anexos relacionados en la solicitud de oferta.

La propuesta deberá contener todos los documentos señalados en las presentes Reglas de Participación debidamente foliados y el anexo económico diligenciado en forma física y digital. Cada sobre deberá estar cerrado y rotulado de la siguiente manera:

NUMERO DEL PROCESO

DESTINATARIO: Radio Televisión Nacional de Colombia-RTVC

ORIGINAL (ORIGINAL-PRIMERA O SEGUNDA COPIA)

FECHA:

INFORMACIÓN DEL PROPONENTE

NOMBRE DEL PROponente:

DIRECCIÓN COMERCIAL:

TELÉFONO:

FAX:

DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO/Pág. Web:

INFORMACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

REPRESENTANTE O APODERADO:

DIRECCIÓN COMERCIAL:

TELÉFONO:

FAX:

CORREO ELECTRÓNICO:

NOTA: En caso de presentarse diferencias entre las copias físicas y/o digitales, con la propuesta original física, prevalecerá la información de esta última.

Se entenderán presentadas dentro de término, todas las propuestas que se entreguen y reciban hasta la hora prevista para el cierre de acuerdo al cronograma del proceso en la Oficina Asesora Jurídica - Coordinación de Procesos de Selección de **RTVC**. Para efectos de verificar la hora señalada, se tendrá en cuenta la hora legal para la República de Colombia que indique la División de Metrología de Superintendencia de Industria y Comercio, la cual se consultará en la página de Internet www.sic.gov.co, conforme lo dispuesto en la Circular No. 13 de 2005 expedida por la Procuraduría General de la Nación.

No se aceptarán propuestas presentadas con posterioridad a la fecha y hora señaladas para el recibo de las mismas en el Proceso de Selección, ni en sitios o condiciones diferentes de los que se han previsto. En tal evento, **RTVC** no procederá a la apertura de la propuesta, en caso de no haber sido entregada en el recinto correspondiente y en la hora fijada.

De la diligencia de recepción de propuestas se dejará constancia en un acta, en la cual se relacionarán las propuestas presentadas, indicando su fecha y hora.

Si el proponente incluye información técnica o referencias que se desvían de las especificaciones técnicas y no señala expresamente estas desviaciones, y si llegare a ser favorecido, se le exigirá el cumplimiento del contrato de acuerdo con las Especificaciones Técnicas Mínimas contenidas en este documento y en el tiempo fijado para su ejecución.

La presentación de la propuesta constituye un compromiso entre el proponente y **RTVC**, según el cual dicha propuesta, permanece abierta para su evaluación y aceptación durante la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta, so pena de hacerla efectiva si el proponente la retira, salvo que este retiro obedezca a la configuración de una causal de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.

6.6 APERTURA DE LAS PROPUESTAS

La apertura de las propuestas, se efectuará en audiencia y se verificará los folios que integran la misma en presencia de los proponentes presentes en la audiencia de cierre del proceso o recibo de propuestas. De lo anterior, se levantará un acta donde se consignará de cada una de las propuestas los siguientes datos:

- Número del proceso.
- Nombre de los proponentes.
- Número de folios.



Señal Colombia

Canal Institucional

RADIO NACIONAL DE COLOMBIA

radiónica

Serial MEMORIA

RTVC PLAY

- d) Datos más relevantes de la garantía de seriedad de la propuesta, tales como: número de la póliza, la compañía aseguradora o entidad bancaria que la expide, la vigencia, el valor asegurado, el asegurado y/o beneficiario.
- e) Valor de la propuesta económica
- f) Observaciones
- g) Solicitudes recibidas en cuanto a retiros, si las hay.

El acta no podrá ser utilizada por los asistentes para dejar constancias de circunstancias diferentes a la diligencia de cierre y sólo dará cuenta de la apertura de las propuestas, en los términos previstos en el presente numeral.

6.7 PACTO COLECTIVO DE TRANSPARENCIA

Con el fin de adoptar las políticas de transparencia promulgadas por la Presidencia de la República, habida cuenta de la problemática de corrupción que aqueja al sector privado y público, generando malas prácticas en materia de contratación, forjando una afectación al desarrollo de la libre y justa competencia entre proveedores, se hace indispensable que se resalte el principio de transparencia que debe prevalecer en cualquier proceso contractual, lo que lleva a que las entidades comprometidas desarrollen proyectos y actividades que permitan pactar compromisos frente a estos hechos, logrando así minimizar los riesgos que la corrupción genera dentro de los procesos públicos de selección, en donde no solo se ven afectadas las entidades o empresas, sino también la comunidad en general. Es por ello que RTVC - Sistema de Medios Públicos pretende incentivar la aplicación de los pactos de transparencia, y así aportar en el fortalecimiento de la lucha contra la corrupción, por parte de todos los partícipes del proceso de contratación, con la aceptación de este documento

Por lo anterior invitamos a los representantes legales o apoderados de las personas jurídicas, individualmente o asociadas en consorcio, unión temporal, nacionales o extranjeras, personas naturales y demás partes interesadas en la presente **invitación cerrada** para que se firme el “Pacto Colectivo de Transparencia”, con el fin de eliminar la ocurrencia de hechos contrarios a la ética de lo público, provenientes tanto de la iniciativa privada como la pública y promover un entorno de competencia justa y amplia visibilidad ante la opinión pública en nuestra participación en esta convocatoria pública.

Dicho pacto será firmado el día y la hora programados para adelantar la Audiencia de cierre del proceso y presentación de las propuestas de conformidad con el cronograma del proceso.

Nota. El anexo denominado “COMPROBAMIENTO DE TRANSPARENCIA” relacionado en las reglas de participación, deberá ser aportado por los oferentes en su propuesta de servicios tal como allí se indica, por cuanto éste es un compromiso particular de los interesados en esta convocatoria pública, diferente del propuesto en este numeral

6.8 TÉRMINO PARA RETIRO DE PROPUESTAS

Los proponentes podrán retirar sus propuestas antes de la fecha y hora previstas para el cierre del proceso; en este caso, se les devolverán sin abrir y se dejará constancia de esta devolución. Para ello, solicitarán a la Coordinación de Procesos de Selección el retiro de sus propuestas, mediante escrito presentado y radicado en la Secretaría de esa oficina.

6.9 VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

RTVC efectuará la verificación jurídica, financiera, evaluación técnico y económica de las propuestas, en la fecha señalada en el cronograma de actividades.

Cuando a juicio de RTVC el plazo para la verificación y evaluación de las propuestas, no es suficiente debido a la complejidad y cantidad de las mismas, ésta podrá prorrogarlo hasta por un término igual al inicialmente señalado.

6.10 CONSOLIDADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN.

Una vez vencido el término previsto para la verificación y evaluación de las propuestas presentadas, por parte del comité evaluador, los informes correspondientes serán remitidos a la Coordinación de Procesos de Selección de RTVC, quien consolidara en un solo documento las verificaciones y evaluaciones realizadas para proceder a su publicación.

6.11 TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN

En la fecha señalada en el cronograma del proceso de selección para el efecto, y una vez publicado el informe de evaluación se dará traslado del mismo a los proponentes, por término de tres (3) días hábiles, para que presenten las observaciones que consideren.

6.12 RESPUESTA DE RTVC A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME DE EVALUACIÓN.

Vencido el término de traslado del informe de evaluación, y si se reciben observaciones al mismo, se procederá a darles respuesta dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso.

En caso que no se reciban observaciones al informe de evaluación, RTVC procederá a adjudicar el proceso de selección, al proponente ubicado en primer lugar.

6.13 ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DESIERTA

6.13.1 ADJUDICACIÓN:

RTVC adjudicará el proceso en el término previsto en el cronograma de actividades, una vez cumplidas las etapas anteriormente descritas.

En cuanto a la adjudicación del contrato se realizará al oferente que cumpla con todo lo requerido en la invitación (habilitantes técnicos, jurídicos y financieros) y obtenga el mayor puntaje de ponderación; y el contrato se elaborará por el valor de la oferta económica del oferente adjudicatario.

La adjudicación se hará mediante Resolución motivada que se notificará personalmente al proponente favorecido en la forma y términos establecidos para los actos administrativos, de conformidad con lo estipulado en el numeral 11 del artículo 30 de la ley 80 de 1993 y se comunicará a los no favorecidos, mediante publicación del acto en la página web de www.colombiacompra.gov.co y página de la entidad www.rtvc.gov.co.

El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. Contra esta resolución de adjudicación no procede recurso alguno por la vía gubernativa, de conformidad con el parágrafo 1º del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

Salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, si el adjudicatario no cumpliera las condiciones y obligaciones a las que en virtud de la presente convocatoria se obligó, y en especial no suscribe el contrato correspondiente dentro del término que se haya señalado, quedará a favor de la entidad contratante, en calidad de sanción, el valor del depósito o garantía constituidos para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de los citados depósito o garantía. Así mismo RTVC mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato, dentro de los diez (10) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad y haya cumplido con los requerimientos contenidos en las reglas de participación.

6.13.2 DECLARATORIA DE DESIERTO

RTVC declarará desierto el presente proceso, cuando:

1. Cuando no se presenten ofertas
2. Cuando ninguna de las ofertas se ajuste a lo establecido en las Reglas de Participación.
3. Cuando existan motivos o causas que impidan la selección objetiva de la propuesta más favorable para la entidad

La declaratoria de desierto se formalizará mediante acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa, todas las razones en las que se basa dicha decisión y serán comunicada mediante la publicación de dicho acto en la página web www.colombiacompra.gov.co y página de la entidad www.rtvc.gov.co notificada a los oferentes participantes en el proceso. Contra la Resolución que declare desierto el proceso de selección procederá el recurso de reposición, el cual podrá interponerse con las formalidades y dentro del plazo previsto en el Código Contencioso Administrativo.

6.14 FIRMA DEL CONTRATO

El proponente seleccionado deberá concurrir para la firma del contrato, al sitio, en el día y la hora que se le comunique, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación del acto motivado de la adjudicación.

Si por algún motivo no imputable al oferente adjudicatario, no se pudiere firmar el contrato dentro del período de validez de la propuesta, el proponente seleccionado tendrá la obligación de anexar el certificado de modificación de la póliza de seriedad de la propuesta que amplíe su vigencia, por un término igual a la mitad del inicialmente fijado necesario para la suscripción del contrato.



Si el adjudicatario no perfecciona el contrato dentro de los términos indicados, salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, quedará a favor de RTVC, en calidad de sanción, el valor de la garantía constituida para responder por la seriedad de la oferta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de dicha garantía y sin perjuicio de la inhabilidad para contratar por el término de cinco (5) años, de conformidad con lo previsto en el ordinal e) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993.

Si el contratista se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición RTVC y a cuenta del contratista quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente a RTVC para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor

6.15 CRONOGRAMA DEL PROCESO

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación acto de Apertura, Publicación Estudio Previo y Reglas de Participación.	19 de noviembre de 2018	www.colombiacompra.gov.co y página de la entidad. www.rtvc.gov.co Correo Electrónico licitacionesyconcursos@rtvc.gov.co o por escrito radicado en Radio Televisión Nacional de Colombia – RTVC ubicada en la Carrera 45 No. 26-33 de la ciudad de Bogotá.
Plazo máximo para presentar observaciones a las Reglas de Participación	Hasta el 21 de noviembre de 2018 hasta las 5:30 p.m.	
Respuesta observaciones a las Reglas de Participación	23 de noviembre de 2018	www.colombiacompra.gov.co y página de la entidad. www.rtvc.gov.co
Plazo límite para expedir adendas	26 de noviembre de 2018	www.colombiacompra.gov.co y página de la entidad. www.rtvc.gov.co
Audiencia de cierre y entrega de propuestas	28 de noviembre de 2018 a las 10:00 a.m.	En la Carrera 45 No. 26-33 de la ciudad de Bogotá: Las ofertas deben entregarse en la ventanilla única de correspondencia ubicada en el primer piso en la parte externa del edificio costado oriental hasta las 10:00am.
Audiencia de cierre	28 de noviembre de 2018 Hora: 10:30 a.m.	La Audiencia de cierre en la Sala de Juntas de la Oficina Jurídica a las 10:30a.m
Verificación de requisitos habilitantes y evaluación de propuestas	Del 28 de noviembre al 30 de diciembre de 2018	COMITÉ EVALUADOR
Publicación del informe de evaluación	03 de diciembre de 2018	www.colombiacompra.gov.co y página de la entidad. www.rtvc.gov.co
Traslado del informe de evaluación y oportunidad para presentar observaciones al Informe de evaluación	Del 04 al 06 de diciembre de 2018 y hasta las 5:30 pm	www.colombiacompra.gov.co y página de la entidad. www.rtvc.gov.co
Publicación de respuestas a observaciones al informe de evaluación	10 de diciembre 2018	www.colombiacompra.gov.co y página de la entidad. www.rtvc.gov.co
Resolución de Adjudicación o Declaratoria de Desierto.	10 de diciembre 2018.	www.colombiacompra.gov.co y página de la entidad. www.rtvc.gov.co

Nota 1: Los documentos que se deban radicar o enviar a RTVC con ocasión del presente proceso de selección, únicamente serán recibidos en el horario de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:30 p.m. de lunes a viernes en la en la en la ventanilla única de correspondencia ubicada en el primer piso en la parte externa del edificio costado oriental, los cuales podrán ser radicados en físico o por correo electrónico a licitacionesyconcursos@rtvc.gov.co

Nota 2: Las observaciones que se presenten por fuera del plazo establecido en el cronograma del presente proceso, serán atendidas como Derecho de Petición, de acuerdo a lo manifestado en concepto por el Consejo de Estado mediante radicado No. 25000 23 15 000 2008 01486 01 de fecha 16 de marzo de 2009.

Nota 3 En el término establecido como traslado del informe de evaluación, podrán ser revisadas las propuestas por los diferentes participantes en el presente proceso de selección o por quien demuestre interés legítimo en el mismo, en el horario de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:30 p.m. de lunes a viernes en la Coordinación de Procesos de Selección.

6.16 SOLICITUD DE COPIAS

En consideración a lo establecido en la Resolución N° 328 de 2015, expedida por -RTVC-, la solicitud de copias que versen sobre las diferentes propuestas presentadas a -RTVC- en el curso de procesos de selección procederá una vez se hayan cancelado por parte del solicitante y se entregaran dentro del término que se señala a continuación:

NUMERO COPIAS SOLICITADAS	DEPLAZO MÁXIMO DE ENTREGA DE LAS COPIAS
Menos de 100 copias	4 días hábiles
Entre 100 y 500 copias	8 días hábiles
Más de 500 copias	10 días hábiles

Respecto al pago de las copias, se debe consignar el valor a la cuenta de ahorros de BANCOLOMBIA N° 18821569245 y de conformidad con lo dispuesto en la Circular 010 de 2013, se establecieron las tarifas de fotocopias así:

TARIFAS FOTOCOPIAS							22.982	SMLDV 2017
SERVICIO OFRECIDO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	TARIFA SIN IVA SMLDV	IVA SMLDV	TARIFA CON IVA SMLDV	TARIFA SIN IVA PESOS	IVA PESOS	TARIFA CON IVA PESOS
Tamaño Carta	Fotocopias	Hoja	0,01	0,00	0,01	247	47	294
Tamaño Oficio	Fotocopias		0,01	0,00	0,01	271	51	322
Ampliación o reducción Carta u Oficio	Ampliación o reducción		0,01	0,00	0,01	297	56	353

Una vez hecha esta consignación, deberá enviar copia del recibo a la Oficina Asesora Jurídica con la finalidad de proceder a expedirlas.

Por su parte, si el interesado que las copias les sean entregadas en medio magnético, junto con la carta de solicitud de las mismas deberá allegar el CD correspondiente para tal fin. La copia magnética se entregará dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de la solicitud.

No obstante, pese a los términos establecidos para sacar copias, se respetará el plazo establecido en el cronograma del presente proceso de selección.

En caso de que el interesado no reciba la respuesta dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de la solicitud, deberá dirigirse a la Oficina Asesora Jurídica para que ésta le informe sobre el resultado de la solicitud.

En caso de que el interesado no reciba la respuesta dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de la solicitud, deberá dirigirse a la Oficina Asesora Jurídica para que ésta le informe sobre el resultado de la solicitud.

En caso de que el interesado no reciba la respuesta dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de la solicitud, deberá dirigirse a la Oficina Asesora Jurídica para que ésta le informe sobre el resultado de la solicitud.

ESPACIO EN BLANCO

En caso de que el interesado no reciba la respuesta dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de la solicitud, deberá dirigirse a la Oficina Asesora Jurídica para que ésta le informe sobre el resultado de la solicitud.

En caso de que el interesado no reciba la respuesta dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de la solicitud, deberá dirigirse a la Oficina Asesora Jurídica para que ésta le informe sobre el resultado de la solicitud.

En caso de que el interesado no reciba la respuesta dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de la solicitud, deberá dirigirse a la Oficina Asesora Jurídica para que ésta le informe sobre el resultado de la solicitud.



Señal

Colombia



Canal Institucional



RADIO NACIONAL DE COLOMBIA



radiónica



Señal MEMORIA



CAPITULO III VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

7. COMITÉ EVALUADOR

Para efectos de adelantar la verificación y evaluación de las propuestas de la presente Invitación Cerrada, la gerencia de RTVC designará un comité asesor evaluador, plural e impar de expertos en el área a contratar, conformado por servidores públicos y colaboradores de RTVC quienes deberán adelantar su labor de manera objetiva e imparcial.

Para este proceso el comité evaluador estará integrado de la siguiente manera:

- Coordinación de Procesos de Selección / Verificación de aspectos jurídicos
- Coordinador de Servicios Generales/ Verificación de aspectos técnicos.
- Coordinador del área de Presupuesto / Verificación de aspectos financieros y económicos

Este comité verificará y evaluará cada una de las propuestas en función de su calidad, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en las reglas de participación.

Este comité asesorará a RTVC durante el proceso de selección, para lo cual entre otras responsabilidades validará el contenido de los requerimientos técnicos, evaluará y calificará las ofertas presentadas de conformidad con los criterios establecidos en las reglas de participación.

El comité evaluador estará sujeto a las inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales de conformidad con lo establecido en el Decreto 734 de 2002.

El comité evaluador recomendará al ordenador del gasto el sentido de la decisión a adoptar de conformidad con el resultado de la evaluación efectuada. El carácter de asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada.

En el evento en que el ordenador del gasto no acoga la recomendación efectuada por el comité evaluador, deberá justificarlo en el acto administrativo con el que culmine el proceso.

7.1 FACTORES DE VERIFICACIÓN – FACTORES HABILITANTES

En el presente proceso de selección objetiva se escogerá el ofrecimiento más favorable para RTVC y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y en general, cualquier clase de motivación subjetiva. RTVC efectuará las comparaciones del caso mediante el cotejo de ofrecimientos recibidos y la consulta de las reglas de participación.

La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas NO servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, podrán ser solicitados por la entidad en cualquier momento hasta la adjudicación.

Las propuestas se verificarán y evaluarán de acuerdo con la distribución de criterios y puntajes indicados en las tablas que se describen a continuación:

7.1.1 Criterios de verificación / habilitantes

En el presente Proceso de Selección objetiva se escogerá el ofrecimiento más favorable para **RTVC** y a los fines que esta Entidad busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y en general cualquier clase de motivación subjetiva.

RTVC efectuará las comparaciones del caso mediante el cotejo de los ofrecimientos y la consulta de las Reglas de Participación.

La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al **Proponente**, que no sean necesarios para la comparación de las propuestas, NO servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, y que no sean factor de comparación objetiva de las propuestas, podrán ser solicitados por la Entidad en cualquier momento hasta la adjudicación.

Sin perjuicio de lo anterior, será rechazada la oferta del **Proponente** que dentro del término previsto en el cronograma del presente documento o en la solicitud que efectúe **RTVC**, no responda al requerimiento que se le haga para subsanar.

En aras de garantizar los principios de eficiencia y economía se concede a los **Proponentes** el derecho a no presentar documentos que hubieren entregado en desarrollo de procesos anteriores y que reposen en los archivos de la Entidad, siempre y cuando la información no contravenga las exigencias establecidas en las Reglas de Participación, especialmente en cuanto a su vigencia y plazo de expedición. El **Proponente** que opte por esta alternativa deberá indicar cuál o cuáles documentos reposan en la Entidad, señalando el expediente y los números de los folios, precisando de manera expresa que la información allí contenida no ha sido objeto de modificación o variación alguna, asumiendo la responsabilidad por el hecho de que el documento que no se aporte y se pida confrontar con el que reposa en los archivos de la Entidad, no cumpla con las exigencias del presente proceso.

Las propuestas se verificarán y evaluarán de acuerdo con la distribución de criterios y puntajes indicados en la siguiente tabla:

CRITERIOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN			
No.	PARÁMETRO	VERIFICACIÓN	PUNTAJE
1	Capacidad Jurídica	Habilitante	No otorga puntaje
2	Capacidad Financiera	Habilitante	No otorga puntaje
3	Capacidad Técnica	Habilitante	No otorga puntaje
4	Factores Ponderables Técnicos	Ponderable	300 Puntos
5	Propuesta Económica	Ponderable	100 Puntos
6	Apoyo a la Industria Nacional	Ponderable	100 Puntos
TOTAL			HASTA 500 PUNTOS

Los requisitos habilitantes están referidos al conjunto de requisitos y atributos que deben reunir y acreditar el **Proponente** individual, cada uno de los integrantes de **Proponentes** plurales e inclusive la asociación como tal, y así obtener la habilitación necesaria para contratar con **RTVC**. Dichos criterios corresponden a la idoneidad del **Proponente** en cuanto a la capacidad jurídica, financiera y técnica. En consecuencia, la verificación de estos criterios no tiene ponderación alguna.

7.2 CAPACIDAD JURÍDICA

Son los documentos requeridos por la Coordinación de Procesos de Selección para establecer que el proponente cuenta con capacidad jurídica para presentar la oferta y suscribir el contrato en caso de resultar adjudicatario.

La verificación de la información jurídica se trata del estudio que realiza la Coordinación de Procesos de Selección de **RTVC** para determinar si la propuesta se ajusta a los requerimientos y documentos jurídicos establecidos en las reglas de participación.

Este análisis no concederá puntaje alguno, pero de éste puede resultar el rechazo de la propuesta conforme a las causales establecidas en las reglas de participación.

Se efectuará verificación jurídica al proponente, de conformidad con los documentos y criterios establecidos en el presente acápite.

Los documentos aquí exigidos se verificarán para determinar su cumplimiento o no. El proponente individual y/o todos los miembros de la unión temporal o consorcio deberán cumplir con la presentación del documento exigido, a continuación:

7.2.1 Documento de identificación del Representante Legal

Se deberán aportar en la propuesta de servicios la copia de la Cédula de Ciudadanía Colombiana, Cédula de Extranjería o Pasaporte según sea el caso, del representante legal o apoderado del oferente persona jurídica o de la persona natural. Si la oferta es presentada por un consorcio o una unión temporal, se deberán aportar estos documentos de cada uno de los representantes legales o personas naturales que los conforman.

7.2.2 Carta de presentación de la propuesta

En el anexo respectivo, cada proponente individual o plural debe diligenciar y acompañar su propuesta con la carta de presentación, suscrita por el representante legal si es persona jurídica, o convencional si se trata de consorcios o uniones temporales, o por apoderado debidamente constituido y acreditado conforme a derecho, de acuerdo con el

formato del anexo carta de presentación.

Quien suscriba la carta de presentación de la propuesta en nombre y representación del proponente, debe contar con facultades expresas y suficientes para ello, así como, para suscribir el contrato, en caso de adjudicación, y para recibir notificaciones de cualquier decisión administrativa o judicial.

Además, el representante legal del proponente individual y de los integrantes de proponentes plurales personas jurídicas y el representante convencional de estos últimos, o sus apoderados especiales, debidamente constituidos y acreditados, en su caso, deben disponer de atribuciones y facultades específicas y suficientes para presentar Propuesta en desarrollo de este Proceso de Selección; cumplir oportuna, eficaz y eficientemente los compromisos derivados de tal presentación; celebrar el contrato proyectado; satisfacer los requisitos de ejecución; otorgar las garantías exigidas, y en general, comprometer a la persona jurídica o a la asociación para todos los anteriores efectos, representar sus intereses y obrar en su nombre en todos los actos, trámites y diligencias inherentes a la actuación contractual.

Los oferentes deberán indicar en la carta de presentación cuales de los documentos aportados son de carácter reservado e indicar la norma que ampara dicha reserva. Si el oferente no hace pronunciamiento expreso amparado por la ley se entenderá que toda la oferta es pública.

En todo caso, RTVC se reserva el derecho de no acatar la confidencialidad predicada de la información si va en contra de los principios de publicidad y contradicción que rigen los procesos de selección pública.

Poder: Cuando el oferente actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar mediante poder, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y firmar el contrato respectivo si a ello hubiere lugar. Los poderes especiales para actuar en los procesos de contratación requieren nota de presentación personal.⁶

7.2.3 Certificado de existencia y representación legal

Mediante el certificado de existencia y representación legal, RTVC verificará la capacidad jurídica de la sociedad como de quien la representa. Para tales efectos, tendrá en cuenta la identificación de la sociedad, duración, representante legal y sus facultades y que el objeto social de la firma oferente esté directamente relacionado con el objeto propuesto en el presente proceso de selección.

El proponente al ser persona Jurídica debe presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, en donde conste que su duración no es inferior a la duración del contrato y tres (3) años más y que su objeto social sea suficiente para poder ejecutar el objeto del presente proceso de selección. Este certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de la diligencia de cierre y presentación de ofertas señalada en el cronograma del proceso.

7.2.4 Persona jurídica extranjera con sucursal en Colombia

En caso de que el proponente sea persona jurídica extranjera con sucursal en Colombia, deberá presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario con relación a la fecha de cierre del proceso de selección, donde conste que su objeto social sea suficiente para poder ejecutar el objeto del presente proceso de selección y se acredite su existencia y representación legal, así como que la duración de la sociedad no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más a partir de su terminación.

7.2.5 Personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia

Las personas jurídicas extranjeras que no tengan sucursal en Colombia, deben probar su existencia, representación legal y que dentro de su objeto social se encuentren las actividades exigidas en las reglas de participación con uno de los siguientes documentos:

- (i) El certificado expedido por la autoridad competente de cada país, acompañado con la respectiva legalización ó apostille según corresponda, de acuerdo con los términos establecidos en el Decreto 106 de 2001 del Ministerio de Relaciones Exteriores y la Ley 455 de 1998, ó (ii) Con la correspondiente constancia expedida por el Cónsul de Colombia, donde conste que la sociedad existe como persona jurídica, y el nombre de quien o quienes, de acuerdo con las disposiciones estatutarias, ejercen la representación legal y que dentro de su objeto social se encuentren las

⁶Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente - Circular Externa No. 17 de 11 de febrero de 2015

actividades exigidas en las reglas de participación. Dicha constancia debe haber sido expedido en una fecha no superior a un mes con relación a la fecha de cierre del proceso de selección.

La verificación de las inhabilidades de la persona jurídica extranjera sin domicilio en Colombia, se podrá realizar con uno de los siguientes documentos, acompañado con el respectivo apostille o legalización según corresponda, (de acuerdo con los términos establecidos en el Decreto 106 de 2001 y la Ley 455 de 1998):

- i) En el certificado de existencia y representación legal expedido por la autoridad competente del país de origen. Se verificará si la persona jurídica extranjera registra causales de inhabilidad que le impidan celebrar contratos públicos en dicho lugar,
- ii) Si en el país de origen del proponente existe una entidad competente que ejerza las funciones de control o vigilancia de la gestión fiscal y/o disciplinaria de los recursos públicos, será esta quien emita un certificado en el cual indique que la persona jurídica extranjera, no se encuentra bajo causales de inhabilidad que le impidan celebrar contratos públicos en dicho lugar.
- iii) En caso de no presentar inhabilidad en el certificado de existencia y representación legal, y no existir Entidad competente que acredite esta situación, deberá el Representante Legal de la persona jurídica extranjera sin domicilio en Colombia, certificar mediante declaración bajo la gravedad de juramento rendido ante notario ó su equivalente, que no se encuentra inciso en causales de inhabilidad que le impidan celebrar contratos públicos en el país de origen del proponente.

Si en el documento aportado se evidencia una inhabilidad para celebrar contratos en el país de origen, la oferta de servicios será evaluada como NO CUMPLE.

La duración de la sociedad no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más a partir de su terminación. La demostración de la duración de las personas jurídicas extranjeras debe realizarse utilizando cualquier medio probatorio legalmente válido en Colombia, incluyendo estatutos, certificados de existencia y representación legal, certificaciones de la autoridad competente, documentos de incorporación o certificados expedidos por el Cónsul de la República de Colombia con jurisdicción en el país de su domicilio social, entre otros.

En el caso de personas jurídicas extranjeras que no cuenten con domicilio en Colombia, deberá constituir apoderado con domicilio en Colombia para que la represente y en caso de resultar adjudicatario deberá constituir dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato una sucursal en Colombia en los términos establecidos por el artículo 471 del Código de Comercio.

La no constitución de una sucursal en los términos antes descritos, será causal de terminación anticipada del contrato por parte de RTVC.

7.2.6 Consorcios o uniones temporales

En caso de consorcio o unión temporal deberán aportar el documento respectivo de constitución en los términos solicitados, y deberán acreditar que su término de duración no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más a partir de su terminación.

Así mismo, cada uno de sus miembros debe presentar de manera independiente el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, en donde conste que su duración no es inferior a la duración del contrato y tres (3) años más y que su objeto social sea suficiente para poder ejecutar el objeto del presente proceso de selección. Este certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de la diligencia de cierre y presentación de ofertas señalada en el cronograma del proceso.

Por otra parte, en caso de que el consorcio o la unión temporal estén integrados a su vez por estas formas asociativas, cada uno de sus integrantes deberá presentar el documento de conformación de consorcio o unión temporal según corresponda.

7.2.7 Personas naturales

En caso de que el proponente sea persona natural deberá acreditar su capacidad para ejecutar el contrato derivado de este proceso mediante registro mercantil expedido con fecha no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre de este proceso, en el cual se indique que el tipo de actividad o servicios registrados correspondan al objeto del presente proceso de selección.



7.2.8 Autorización para presentar la oferta y comprometer a personas jurídicas.

Si el representante legal o apoderado no tiene facultades amplias y suficientes para presentar la Propuesta y contratar con la entidad, la propuesta será inhabilitada. En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes de estas formas asociativas, deberá acreditar que su representante legal o apoderado cuenta con la autorización para presentar la oferta y contratar hasta por el monto del presupuesto de la contratación.

7.2.9 Certificación de cumplimiento de aportes parafiscales y de seguridad social

7.2.9.1 Personas jurídicas nacionales o extranjeras con sucursal en Colombia

En el anexo respectivo, el oferente deberá presentar certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal si no está obligado a tener Revisor Fiscal, en donde se acredite el cumplimiento en el pago de los aportes a sus empleados, en los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

En el evento de que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Para el caso en que el oferente tenga un acuerdo de pago vigente, deberá certificar que se encuentra al día con los pagos acordados en el mismo.

NOTA: Cuando la certificación sea suscrita por el Revisor Fiscal deberá adjuntar fotocopia del a cedula, certificado de antecedentes expedido por la Junta de Contadores no mayor a tres (3) de su expedición y fotocopia de la tarjeta profesional.

7.2.9.2 Personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia

La obligación de presentar las certificaciones de cumplimiento del artículo 50 de la ley 789 de 2002 no aplica para personas jurídicas extranjeras, salvo en el caso en el que participen sucursales de éstas legalmente constituidas en Colombia, caso en el cual deberán presentar la certificación mencionada en el primer párrafo de éste numeral o una certificación del representante legal de la sucursal en la que manifieste que la sucursal no tiene empleados y, por lo tanto, no deben cumplir con lo señalado en la ley 789 de 2002.

7.2.9.3 Consorcios o uniones temporales

En el caso de consorcio y uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar de manera independiente la mencionada certificación.

7.2.9.4 Personas naturales

Tratándose de personas naturales, se deberá acreditar que se encuentran afiliadas y cotizando al sistema general de seguridad social integral en salud y pensiones como independiente.

NOTA COMÚN: En caso de que el oferente no esté obligado a realizar aportes parafiscales y seguridad social no deberá suscribir el anexo previsto en este numeral, deberá presentar en su lugar, una certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal si no está obligado a tener Revisor Fiscal, en donde haga constar dicha circunstancia.

7.2.9.5 Garantía de seriedad de la oferta

Para garantizar la seriedad de la oferta el proponente deberá constituir a favor de **RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA - RTVC NIT 900.002.583-6** una póliza de Seguros (a favor de entidades públicas con **régimen privado** de contratación) o garantía bancaria, expedida por una entidad debidamente constituida y autorizada para funcionar en Colombia por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la oferta, y su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la

etapa contractual. El periodo de vigencia de la garantía deberá cubrir como mínimo noventa (90) días, contados a partir de la Presentación de la propuesta.

En el caso de consorcios o uniones temporales, en la garantía de seriedad deberá precisarse que el afianzado es el Consorcio o la Unión Temporal y deberá incluir el porcentaje de participación de cada uno de los socios.

La Garantía de Seriedad de la Propuesta deberá contener los siguientes amparos:

- (I) La no suscripción del contrato de sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- (II) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones, los términos de referencia, el estudio previo y/o las reglas de participación, se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorogue, siempre y cuando esas prorrogas no excedan un término de tres (3) meses.
- (III) El retiro de la oferta después del término fijado para la presentación de las propuestas.
- (IV) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.

Se podrá presentar aval bancario como garantía de seriedad, el cual deberá contener una nota que indique que la garantía (aval bancario) será pagada por el garante a la vista, en la fecha en la cual RTVC presente la reclamación formal.

Los oferentes deberán ampliar la vigencia de la garantía o aval bancario, en el evento que se llegare a prorrogar el periodo de entrega de las ofertas o cuando a juicio de RTVC se considere necesario; una vez perfeccionado el contrato, este aval será devuelto al oferente, previa solicitud del interesado.

Una vez seleccionado el oferente, si se llegare a ampliar el plazo de suscripción del contrato, RTVC solicitará al adjudicatario la ampliación de la garantía de seriedad de la oferta. La no ampliación del plazo se entenderá como desistimiento de la oferta presentada, sin perjuicio de las acciones a que haya lugar.

En todo caso, el oferente seleccionado para ejecutar el contrato que se derive del presente proceso de selección, deberá mantener vigente la garantía de seriedad de su oferta hasta el perfeccionamiento del mismo.

RTVC hará efectiva la garantía constituida para responder por la seriedad de la oferta, cuando el oferente seleccionado no suscriba el contrato correspondiente dentro del término que haya señalado la Entidad, sin perjuicio de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía.

En el caso de oferentes plurales, los tomadores de la garantía de seriedad (aval bancario), deben ser todos los miembros del consorcio o unión temporal, según sea el caso, con el número de NIT de cada uno de sus integrantes.

Las inconsistencias de la garantía de seriedad serán subsanables en el término que para el efecto establezca RTVC so pena de no cumplir con los requisitos mínimos habilitantes.

7.2.9.6 Documento de conformación de consorcio o unión temporal

Tratándose de consorcios o uniones temporales, deberán anexar el documento de conformación correspondiente, el cual deberá reunir los siguientes requisitos:

- Expresar si la participación es a título de consorcio o de unión temporal. El documento deberá consignar los términos que regirán la unión temporal o el consorcio, esto es: i) duración, ii) objeto, iii) porcentaje de participación de cada uno de sus miembros, iv) participación de estos en la ejecución del contrato, v) elementos que no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de RTVC.
- Expresar que la duración del consorcio o de la unión temporal, no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más a partir de su terminación.
- Designar en forma expresa, el nombre del representante legal de la unión temporal o consorcio y el de su suplente con los respectivos documentos de identificación y con sus facultades.
- Manifestar expresamente el grado de responsabilidad de los miembros en los aspectos administrativos, jurídicos, técnicos y económicos, (actividades que van a desarrollar cada uno de ellos) e indicar si dicha responsabilidad es solidaria.

7.2.9.7 Fotocopia del registro único tributario -RUT- actualizado (2016).

El oferente deberá presentar el documento actualizado y si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente el anterior documento.

7.2.9.8 Compromiso de transparencia

En el anexo respectivo, el proponente apoyará la acción del Estado Colombiano y a RTVC para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto deberá asumir los compromisos contenidos en el documento "COMPROMISO DE TRANSPARENCIA", que hace parte de la documentación jurídica.

7.2.9.9 Certificado del "SIRI"

RTVC verificará mediante la consulta que el proponente no se encuentra en el Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI", expedido por la Procuraduría General de la Nación, a nombre de la persona jurídica. Imprimir la consulta.

7.2.9.10 Boletín de responsables fiscales

RTVC verificará mediante la consulta respectiva que el proponente no se encuentra en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República. Imprimir la consulta.

7.2.9.11 Certificado de antecedentes judiciales

RTVC verificará mediante la consulta respectiva, si el proponente no se encuentra reportado en la base de datos de la policía nacional. En el caso de los consorcios y uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá no encontrarse reportado en el respectivo boletín. Imprimir la consulta.

7.2.9.12 Compromiso de control preventivo de prácticas Colusivas.

El proponente deberá asumir los compromisos contenidos en el documento "COMPROMISO DE CONTROL PREVENTIVO DE PRÁCTICAS COLUSIVAS", diligenciando este anexo que hace parte de la documentación jurídica.

7.2.9.13 Verificación RNMC

RTVC, verificarán mediante la consulta respectiva, si el Representante Legal del proponente no se encuentra reportado en la base de datos del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia. En el caso de los consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cada uno de sus integrantes deberá no encontrarse reportado en el respectivo boletín. Imprimir la consulta.

7.2.9.14 Certificaciones para acreditar la condición de discapacidad

Para efectos de los factores de desempate relacionados con la condición de discapacidad, en el caso de empresas que en sus nóminas por lo menos un diez por ciento (10%) de sus empleados se encuentre en las condiciones de discapacidad enunciadas en la Ley 361 de 1997, deberán acreditar con la oferta el certificado expedido por la Oficina del Trabajo de la respectiva zona y con las constancias de la contratación firmadas por el representante legal y/o revisor fiscal, en las que conste la vinculación del personal por lo menos con un (1) año de anterioridad y la condición de mantenerlo por un lapso igual al de la contratación.

NOTA 1. Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. (Artículo 2.2.1.1.2.2.9 Decreto 1082 de 2015)

7.2.9.15 CONSULTA DE MEDIDAS CORRECTIVAS

RTVC verificará mediante la consulta respectiva, si el proponente no se encuentra reportado en la base de datos de la página de Registro Nacional de Sistemas de Medidas Correctivas. En el caso de los consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, el representante legal de cada uno de sus integrantes deberá no encontrarse reportado en el respectivo boletín. Imprimir la consulta

7.2.9.16 VISITA DE LAS INSTALACIONES

Con el fin de que los interesados en el presente proceso obtengan una apreciación directa y puedan considerar en su OFERTA el lugar en donde se realizar los trabajos RTVC ha programado una visita, a la sede del CAN la cual se encuentra ubicada en la Carrera 45 No. 26-33 la cual se llevará a cabo de acuerdo con el cronograma de los pliegos de condiciones.

A esta visita deberá asistir un delegado de cada proponente quien deberá presentar una carta en la cual se presenta como tal e informe a quien representa.

RTVC deberá expedir una certificación de asistencia y remitirla a la Coordinación de Procesos de Selección para que repose en la carpeta del proceso.

Esta visita es de carácter obligatorio, pero de no efectuarla el proponente que resulte adjudicatario no podrá aducir en la ejecución del contrato razones que se hubiesen podido evidenciar en dicha visita

7.3 CAPACIDAD FINANCIERA

7.3.1 REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS

El informe financiero no recibirá ninguna ponderación pues se trata del estudio que realiza la Subgerencia de Soporte Corporativo a través de la Coordinación de Presupuesto de **RTVC** para establecer la capacidad financiera de cada **Proponente** así:

Los **Proponentes** de acuerdo con su naturaleza deberán presentar los siguientes documentos.

7.3.2 DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA:

OFERENTES COLOMBIANOS

Los documentos requeridos son los siguientes:

- Estados financieros comparativos del año 2016-2017 con corte a 31 de diciembre de cada año (Balance General y Estado de Resultados) especificando el activo corriente, activo fijo, pasivo corriente y pasivo a largo plazo, firmados por la proponente persona natural o por el Representante Legal de la persona jurídica y el contador o Revisor Fiscal de la empresa si está obligado a tener.
- Notas a los Estados Financieros año 2017 con corte a 31 de diciembre, según Artículo 36 Ley 222/95.
- Certificación de los Estados Financieros año 2017 con corte a 31 de diciembre, según Artículo 37 Ley 222/95.
- Certificados de vigencia y Antecedentes Disciplinarios del contador y/o del revisor fiscal, expedidos por la Junta Central de Contadores, con fecha no mayor a noventa (90) días calendario, anteriores a la fecha del presente proceso de contratación, así como la fotocopia de la tarjeta profesional.
- Dictamen del revisor fiscal en firme del año 2017 con corte a 31 de diciembre.

OFERENTES EXTRANJEROS

Los documentos que se exigirán a los oferentes extranjeros son los que se relacionan a continuación:

- Balance general, estado de resultados, así como las notas a los estados financieros, comparativos 2016-2017 con corte al cierre del último año contable de acuerdo con lo establecido en las leyes y normas del respectivo país.
- Los estados financieros deben estar acompañados de la traducción oficial en caso que se encuentre en un idioma diferente al castellano y expresados en pesos colombianos, a la tasa representativa del mercado TRM de la fecha de cierre de los mismos, indicando la tasa de conversión (Fuente: Banco de la República de Colombia).
- Así mismo la traducción oficial de los balances estarán discriminados de la siguiente manera:
 - ACTIVOS: Corriente, no corriente y total
 - PASIVOS: Corriente, no corriente, total

• PATRIMONIO

- d) Dictamen de Auditoría Externa en firme de los estados financieros.
- e) El dictamen a los estados financieros vendrá con traducción oficial al español.
- f) la información contable y financiera debe haber sido preparada con sujeción a las "International Financial Reporting Standards –IFRSs" adoptados por la Comisión Europea ("European Commission"), a las "International Financial reporting Standards – IFRSs" en general o a los "Generally Accepted Accounting Principles –US GAAP", según el país de origen de la persona jurídica de que se trate. Se debe certificar en el informe del revisor fiscal o quien haga sus veces o las notas a los estados financieros.

En caso de que el proponente extranjero no haya realizado su cierre fiscal antes del 31 de diciembre de 2017, deberá presentar una certificación firmada por el Representante Legal y su Revisor Fiscal o quien haga sus veces de la fecha de cierre de los mismos.

En el evento que cualquiera de los requerimientos anteriormente mencionados no tenga la misma denominación en el país del domicilio del oferente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia, deberá allegar los documentos equivalentes en su país indicando para cada caso cual es el documento equivalente.

CAPACIDAD FINANCIERA CUMPLE - NO CUMPLE

Radio Televisión Nacional de Colombia exige los siguientes requisitos financieros para participar en el presente proceso, los cuales serán verificados mediante los documentos solicitados. Los proponentes deben poseer los siguientes indicadores financieros:

- Índice de liquidez ≥ 1
- Nivel de endeudamiento $\leq 72\%$
- Capital de trabajo $\geq 10\%$
- Patrimonio líquido $\geq 10\%$

La habilitación de cada oferente se determinará por el cumplimiento de cada uno de los indicadores financieros mencionados anteriormente. Cada indicador se evaluará por separado y utilizando las fórmulas indicadas en cada caso.

En el caso de consorcios o uniones temporales el porcentaje correspondiente se calculará multiplicando la participación porcentual de cada uno de los integrantes, según sea el caso, por su respectivo indicador, sumando todas las ponderaciones.

Serán declaradas NO ADMISIBLES (NO CUMPLE) Financieramente las ofertas que no cumplan con los porcentajes mencionados.

NOTA: Si el oferente no incluye alguno de los documentos de contenido financiero requeridos o se requiere alguna aclaración o complementación, RTVC solicitará lo requerido señalando el término perentorio para cumplir, so pena de no habilitación de la oferta.

7.3.3 INDICADORES:

La capacidad financiera será objeto de verificación de cumplimiento, pero no de calificación.

La capacidad financiera del oferente se determinará de acuerdo al análisis que RTVC realice sobre la información financiera presentada con la oferta tomando como base los siguientes indicadores financieros:

NOTA: Cuando los valores solicitados se acrediten en moneda extranjera, para el cálculo de los indicadores se deberá utilizar la TRM correspondiente a la fecha de corte de los respectivos Estados Financieros (Fuente para la TRM: Banco de la República de Colombia).

CAPACIDAD FINANCIERA:

➤ LIQUIDEZ L = Activo Corriente / Pasivo Corriente

Se considera HÁBIL al proponente que acredite contar con una liquidez mayor o igual a 1.0

- **Modalidades Individuales**

Con corte fiscal del año 2017, los proponentes que se presenten deben contar con una razón de liquidez, mayor o igual a uno punto cero (1.0), calculada a partir de sus respectivos Estados Financieros, como la división de los Activos Corrientes entre los Pasivos Corrientes.

La razón de liquidez mínima se expresa mediante la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}} \geq 1.0$$

- **Modalidades Conjuntas**

Con corte de la vigencia fiscal 2017, los participantes que se presenten bajo la modalidad de Consorcio o Uniones Temporales deben contar en forma conjunta con una razón de liquidez mayor o igual a uno punto cero (1.0), calculada a partir de sus respectivos Estados Financieros, como la división de los Activos Corrientes entre los Pasivos Corrientes, ponderando por la participación porcentual de cada uno de los integrantes.

La razón de liquidez mínima para Consorcios, Uniones Temporales se expresa mediante la siguiente fórmula:

$$\sum_i \left[\left(\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}} \right)_i * \text{Participación Porcentual}_i \right] \geq 1.0$$

Donde i indica al Integrante del Participante.

En todo caso, para que la Propuesta sea considerada válida, la suma de los Integrantes deberá contar con una razón de liquidez mayor o igual a uno punto cero (1.0).

➤ **NIVEL DE ENDEUDAMIENTO NE = Pasivo Total / Activo Total**

Se considerará HÁBIL el proponente que presente un NE menor o igual a 72%

- **Modalidades Individuales**

Al corte fiscal del año 2017 el Participante Individual debe tener un nivel de endeudamiento, calculado como los Pasivos Totales dividido entre los Activos Totales, de menor o igual a 72%

El nivel de endeudamiento máximo se expresa mediante la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{pasivo total}}{\text{activo total}} \leq 72\%$$

- **Modalidades Conjuntas**

Al corte fiscal del año 2017, el participante que se presente bajo la modalidad de Consorcio o Uniones Temporales debe tener en forma conjunta un nivel de endeudamiento menor o igual al setenta y dos (72%). Calculado como los Pasivos Totales dividido entre los Activos Totales, ponderando por la participación porcentual de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

El nivel de endeudamiento máximo para los Consorcios y las Uniones Temporales se expresa mediante la siguiente fórmula:

$$\sum_i \left[\frac{\text{Pasivo Total}_i}{\text{Activo Total}_i} * \text{Participación Porcentual}_i \right] \leq 72\%$$

Donde i indica al Integrante del Participante.

➤ **CAPITAL DE TRABAJO CT = Activo Corriente – Pasivo Corriente**

Se considerará HÁBIL el proponente que presente un CT mayor o igual al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial por grupo(s)

- **Modalidades Individuales**

Al corte fiscal del año 2017 el Participante Individual debe tener un capital de trabajo, calculado como el Activo Corriente menos el Pasivo Corriente, de mayor o igual al diez por ciento 10%, del presupuesto oficial por grupo(s).

El capital de trabajo se expresa mediante la siguiente fórmula:

$$\text{Activo Corriente} - \text{Pasivo Corriente} \geq : \quad \begin{matrix} 10\% \text{ del} \\ \text{presupuesto oficial} \end{matrix}$$

- **Modalidades Conjuntas**

Al corte fiscal del año 2017, el participante que se presente bajo la modalidad de Consorcio o Uniones Temporales, debe tener en forma conjunta un capital de trabajo mayor o igual al diez por ciento (10%), del presupuesto oficial por grupo(s). Calculado como el Activo Corriente menos el Pasivo Corriente, ponderando por la participación porcentual de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

El capital de trabajo para los Consorcios y las Uniones Temporales se expresa mediante la siguiente fórmula:

$$\sum_i [(\text{ActivoCorriente}_i - \text{PasivoCorriente}_i) * \text{Participación Porcentual}_i] \geq : \quad \begin{matrix} 10\% \text{ del presupuesto oficial} \\ \text{presupuesto oficial} \end{matrix}$$

Donde i indica al Integrante del Participante.

➤ **PATRIMONIO LÍQUIDO PL = Activo Total – Pasivo Total**

Se considerará HÁBIL el proponente que presente un PL mayor o igual al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial por grupo(s).

- **Modalidades Individuales**

Al corte fiscal del año 2017 el Participante Individual debe tener un patrimonio líquido, calculado como el Activo Total menos el Pasivo Total, de mayor o igual al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial por grupo(s).

El patrimonio líquido se expresa mediante la siguiente fórmula:

$$\text{Activo Total} - \text{Pasivo Total} \geq : \quad \begin{matrix} 10\% \text{ del presupuesto} \\ \text{oficial} \end{matrix}$$

- **Modalidades Conjuntas**

Al corte fiscal del año 2017, el participante que se presente bajo la modalidad de Consorcio o Uniones Temporales, debe tener en forma conjunta un patrimonio líquido mayor o igual al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial por grupo (s). Calculado como el Activo Total menos el Pasivo Total, ponderando por la participación porcentual de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

El patrimonio líquido para los Consorcios y las Uniones Temporales se expresa mediante la siguiente fórmula:

$$\sum_i [(\text{ActivoCorriente}_i - \text{PasivoCorriente}_i) * \text{Participación Porcentual}_i] \geq : \quad \begin{matrix} 10\% \text{ del presupuesto} \\ \text{oficial} \end{matrix}$$

Donde i indica al Integrante del Participante.

7.4 REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

Verificación Especificaciones Técnicas

El proponente deberá cumplir con los requerimientos técnicos mínimos establecidos en el **ANEXO FICHA DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS**, para ello deberá presentar y suscribir el Anexo denominado "**CARTA DE PRESENTACIÓN**" y "**CARTA DE ACEPTACIÓN FICHA DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS**", en señal de compromiso y aceptación de la totalidad de los requerimientos técnicos exigidos por RTVC de acuerdo con las calidades, cantidades, condiciones y características técnicas establecidas en las reglas de participación y los estudios previos.

Nota: No se requerirá que el oferente presente ni suscriba el anexo Ficha de Especificaciones Técnicas Mínimas, únicamente se requerirá para la evaluación técnica la suscripción, presentación y firma por parte del representante legal del oferente, del anexo CARTA DE ACEPTACIÓN FICHA DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS.

CÓDIGO CLASIFICADOR DE BIENES UNSPSC

72153600 **Servicios de terminado interior, dotación y remodelación**

72153612 **Diseño o decoración de interiores**

93141700 **Cultura**

93141708 **Servicios de museos**

7.4.1 Experiencia mínima del proponente

El proponente deberá aportar mínimo tres (3) y máximo cuatro (4) certificaciones laborales, actas de finalización y/o actas de liquidación ejecutados y terminados por el proponente, cuyo objeto guarde relación directa con el objeto del contrato ejecutados durante los últimos 4 años contados desde el día del cierre de proceso y cuya sumatoria de cuantías sea igual o superior del presupuesto oficial del presente proceso.

Teniendo en cuenta lo anterior, el proponente deberá diligenciar el Anexo de "**EXPERIENCIA MINIMA DEL PROPONENTE**", con el fin de relacionar los contratos que deseé acreditar para este proceso de selección.

En caso de que el proponente sea extranjero se atenderá la experiencia de la siguiente manera:

El Proponente deberá diligenciar el anexo "**EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PROPONENTE**", relacionando claramente hasta cuatro (4) certificaciones presentadas para acreditar esta experiencia habilitante.

7.4.1.1 REGLAS PARA LA VALORACIÓN DE LA EXPERIENCIA:

Las certificaciones deberán contener como mínimo lo siguiente:

- i. Entidad contratante
- ii. Contratista, aclarando si es individual o una forma asociativa.
- iii. Objeto
- iv. Indicar expresamente la experiencia que se pretende acreditar: objetos o actividades que guarden relación directa con el objeto de la presente contratación
- v. Fecha de inicio (día/mes/año)
- vi. Fecha de terminación (día/mes/año)
- vii. Fecha de certificación (día/mes/año)



Señal Colombia



RADIO NACIONAL DE COLOMBIA



Señal MEMORIA



viii. Datos de la persona que suscribe la certificación, teléfono y/o correo electrónico.

vx. Valor final del contrato. RTVC efectuará la conversión del valor certificado a SMMLV a la fecha de inicio del mismo), % de participación del proponente (en caso de haber ejecutado el contrato mediante Unión Temporal o Consorcio).

NOTA 1: Si las certificaciones presentadas no contienen toda la información requerida, el proponente podrá anexar a estas, acta de inicio, actas de finalización o de liquidación para acreditar lo anterior.

7.4.1.2 Reglas sobre la computación y evaluación de las experiencias acreditadas:

Para el caso de Proponentes que en este Proceso de Selección participen en formas asociativas (consorcios o uniones temporales), RTVC verificará que al menos uno de los integrantes del Proponente Plural acredite, la experiencia exigida.

Para las experiencias adquiridas en formas asociativas, las certificaciones deberán incluir el porcentaje de participación de los asociados junto con las actividades desempeñadas por cada uno de éstos. En su defecto, el Proponente deberá aportar junto con las certificaciones, los documentos de conformación de las asociaciones respectivas, a fin de que RTVC esté en condiciones de verificar que quien acredita la experiencia haya desarrollado las actividades que pretende certificar. En todo caso, RTVC tendrá en cuenta únicamente las experiencias que guarden relación con las actividades que desarrolló quien las acredita.

En caso de que no se acredite el día cierto de inicio y terminación del contrato, RTVC tomará el último día del mes de inicio y el primer día del último mes en el que éste terminó.

Para acreditar la experiencia requerida, los Proponentes podrán invocar la adquirida por sociedades matrices o controlantes nacionales o extranjeras, o por sus filiales u otra filial de su matriz en común.

Para estos efectos habrá control o se considerará matriz exclusivamente cuando se verifique que el Proponente (o los miembros de una estructura plural) o su matriz, según sea el caso, respecto de la sociedad cuya experiencia acredita o que la sociedad cuya experiencia se acredita respecto del Proponente (o los miembros de una estructura plural) tiene el cincuenta por ciento (50%) o más del capital.

Si el Proponente o los miembros de las estructuras plurales acreditan la experiencia mínima requerida de su matriz, su filial, u otra filial de su matriz en común, deberá demostrar la trazabilidad de la subordinación con la situación de control del grupo empresarial y para ello se deberán aportar los siguientes documentos:

- a) En el evento que pretenda acreditar la experiencia de la matriz o la filial, o de la filial de su matriz en común, y el Proponente (o los miembros de una estructura plural) sea colombiano, se deberá aportar cualquiera de los siguientes documentos expedidos dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente Proceso de Selección:
 - i. El certificado de existencia y representación legal del Proponente (o los miembros de una estructura plural) en el cual conste la inscripción de la situación de control de la matriz.
 - ii. En su defecto, la declaración juramentada de los representantes legales de las sociedades, respecto de las razones por las cuales no se ha registrado la situación de control en el registro mercantil, y los soportes de los sucesos que determina la Ley 222 de 1995 para acreditar la situación de control.
- b) En el evento que pretenda acreditar la experiencia de la matriz o la filial, o filial de su matriz en común, y el Proponente sea extranjero, se deberá aportar cualquiera de los siguientes documentos expedidos dentro de los 60 días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente Proceso de Selección:
 - i. Certificado de existencia y representación legal del Proponente (o los miembros de una estructura plural) en el cual conste la inscripción de la situación de control si la jurisdicción de incorporación de la sociedad controlada tuviere tal certificado y en el mismo fuese obligatorio registrar la situación de control, o
 - ii. Documento equivalente al certificado de existencia y representación legal según la jurisdicción, siempre que en el mismo fuese obligatorio registrar la situación de control, o
 - iii. Certificación expedida por autoridad competente según la jurisdicción de incorporación de la sociedad controlante o controlada, en el que se evidencie el presupuesto de control descrito en el presente numeral, o
 - iv. Certificación expedida conjuntamente por los representantes legales del Proponente (o los miembros de una estructura plural) y de la sociedad controlante, en la cual se describa la situación de control y conste que en el país de su incorporación no existe una autoridad que certifique dicha circunstancia, o

v. Documento que demuestre con la descripción accionaria y trazabilidad, la subordinación y situación de control.

Cuando el valor de los contratos con los cuales se pretenda acreditar la experiencia se encuentre expresado en moneda extranjera se atenderán las siguientes reglas:

- Para el caso de contratos en dólares americanos, se hará la conversión a pesos colombianos con la TRM publicada en las estadísticas del Banco de la República publicadas en su página oficial, para la fecha de suscripción del contrato.
- Para el caso de contratos en moneda extranjera diferente al dólar americano, se realizará su conversión a dólares americanos de acuerdo a las tasas de cambio estadísticas publicadas por el Banco de la República en su página oficial teniendo en cuenta la fecha de suscripción del contrato, y seguidamente a pesos colombianos.
- Realizadas las conversiones correspondientes, se procederá a expresar los valores en SMMLV de acuerdo con el año de inicio. Tales conversiones son responsabilidad del proponente y serán verificadas por RTVC.
- En el caso que se presenten contratos que hayan sido ejecutados en dos (2) o más años, la Entidad promediará la tasa representativa del mercado – TRM de los años en los cuales se haya ejecutado el contrato.

Para la conversión a S.M.M.L.V., se utilizará la siguiente tabla:

AÑO	S.M.M.L.V (\$)
2013	589.500
2014	616.000
2015	644.350
2016	689.455
2017	737.717
2018	781.242

Cuando la experiencia aportar haya sido obtenida con RTVC, el proponente podrá acreditar la misma tal como está establecido en el presente documento o aportando copia de los contratos suscritos, sin perjuicio de que la entidad verifique internamente la real ejecución de los mismos.

Cuando en las certificaciones mediante las cuales se pretende acreditar experiencia se encuentren también relacionados bienes y/o servicios de características disímiles a las del objeto del presente proceso contractual, se tendrá en cuenta únicamente la experiencia correspondiente a la relacionada con el objeto del presente proceso de selección. Para el efecto, debe discriminarse claramente el(es) valor(es) parcial(es) de los diferentes bienes o servicios incluidos en dicha certificación.

RTVC se reserva el derecho de comprobar la autenticidad de los documentos aportados, así como de verificar el cumplimiento a cabalidad de los contratos que el interesado aporte para acreditar su experiencia.

RTVC podrá solicitar hasta antes de la adjudicación, la ampliación de la información presentada por el oferente para la acreditación de la experiencia.

Las auto-certificaciones no serán tenidas en cuenta.

Las traducciones al idioma español de los documentos o certificaciones que se presenten con la propuesta deberán estar acompañadas del documento en el idioma original.

Las certificaciones que hayan sido emitidas por entidades públicas extranjeras deberán presentarse acompañadas con el apostille o legalización según aplique con la norma vigente.

NOTA 2: Además de las certificaciones solicitadas, el proponente deberá anexar diligenciado el respectivo Anexo de certificaciones de experiencia para efectos de que la entidad pueda realizar la respectiva verificación.

7.4.2 PERSONAL MINIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO

El proponente, junto con su oferta, deberá presentar las hojas de vida, certificaciones y demás soportes que acrediten la experiencia exigida de los siguientes profesionales:



1. DIRECTOR

Cantidad: 1

Profesión: Arquitecto, Diseñador industrial, Diseñador gráfico o publicista

Experiencia general profesional: mínima de cinco (5) años contados a partir de la fecha de terminación de materias y hasta la fecha de cierre del proceso, para lo cual entregará la certificación de terminación de materias expedida por la entidad educativa o acta de grado o diploma de grado o matrícula profesional.

Experiencia específica: Para acreditar esta experiencia deberá presentar mínimo Dos (02) certificaciones de desempeño como director en contratos de producción y montaje de exposiciones museográficas y/o producción de eventos para el lanzamiento de marcas que impliquen el diseño y dotación de espacios y edificaciones.

Dedicación: 30%

2. COORDINADOR MUESTRA MUSEOGRÁFICA

Cantidad: 1

Profesión: Profesional en cualquier disciplina con estudios de posgrado en Museología, museografía o patrimonio cultural.

Experiencia general profesional: Mínima de (5) años contados a partir de la fecha de terminación de materias en el posgrado acreditado y hasta la fecha de cierre del proceso, para lo cual entregará la certificación de terminación de materias expedida por la entidad educativa o acta de grado o diploma de grado.

Experiencia específica: Para acreditar esta experiencia deberá presentar tres (03) certificaciones así: - Dos (02) certificaciones de desarrollo y/o diseño y montaje de exposiciones museográficas (permanentes y/o temporales) - Una (1) certificación en el desarrollo de guiones museográficos.

Dedicación: 100% 

3. PRODUCTOR DE CAMPO

Cantidad: 1

Profesión: Arquitecto o Diseñador Industrial

Experiencia general profesional: Mínima de tres (3) años contados a partir de la fecha de terminación de materias y hasta la fecha de cierre del proceso, para lo cual entregará la certificación de terminación de materias expedida por la entidad educativa o acta de grado o diploma de grado o matrícula profesional.

Experiencia específica: Para acreditar esta experiencia deberá presentar dos (2) certificaciones de desempeño como productor de campo en contratos de diseño y dotación de espacios o edificaciones y/o de producción y montaje de exposiciones museográficas y/o producción de eventos para el lanzamiento de marcas.

Dedicación: 100%

Para acreditar la experiencia del personal, tanto los requisitos mínimos como los adicionales, se debe adjuntar lo siguiente:

- Profesión: Diploma, acta de grado o certificado de terminación de materias expedida por la institución de educación superior y/o fotocopia de tarjeta profesional.
- Experiencia específica: Certificaciones laborales, acta de finalización, actas de liquidación o de prestación de servicios donde conste el objeto del proyecto o proyectos donde participó, metraje intervenido, el cargo que ejerció y la fecha de inicio y terminación de la labor en cada proyecto.
- Hoja de vida y anexos
- Aceptación del cargo y la dedicación de cada profesional. Cabe aclarar, que la carta de compromiso se debe a llegar con la oferta y sólo aplica para aquellos perfiles que serán objeto de verificación por parte RTVC
- Matrícula profesional y certificación de vigencia de la matrícula profesional para las profesiones vigiladas por la entidad respectiva competente.

El proponente está obligado a anexar la documentación que acredita la experiencia académica y profesional del personal de acuerdo con lo requerido. No podrán presentarse dos ofertas con los mismos profesionales, ni total ni parcialmente, so pena de RECHAZO de los oferentes. Para evitar esta situación, cada profesional debe diligenciar carta de compromiso de participación y permanencia, indicando claramente el proponente con el cual participa dentro del proceso.

7.4.2.1 CONDICIONES GENERALES PARA EL PERSONAL SOLICITADO

RTVC se reserva el derecho de exigir el remplazo o retiro de cualquier empleado o trabajador vinculado al contrato por razones de conveniencia.

El no cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos por la RTVC para el personal dará lugar al rechazo de la propuesta por incumplimiento de requisitos técnicos.

El personal que presenta las hojas de vida por cada proponente debe ser el mismo que ejecutará el contrato, en caso de que sea adjudicado a alguno de los proponentes.

RTVC no aceptará el cambio del personal presentado, a menos que haya factores de fuerza mayor que lo ameriten, que deberán ser expuestos ante el Supervisor del contrato y contar con su visto bueno.

En ninguna circunstancia RTVC aceptará más de dos cambios de hojas de vida, considerando que las mismas son objeto de evaluación; tampoco se aceptará que ningún profesional que se cambie cuente con un perfil profesional o de experiencia tanto general como específica, inferior al evaluado.

En caso de que se requiera información complementaria sobre la participación del profesional en el proyecto, según lo requerido en el presente pliego de condiciones, la misma se debe certificar por parte del contratista de obra que ejecutó el contrato principal.

No se aceptarán auto certificaciones ni se admitirá presentación de una misma hoja de vida para dos o más perfiles dentro de la misma propuesta. La experiencia general y específica se corroborará con las certificaciones presentadas por el proponente.

RTVC considerará válidos los contratos donde el profesional se haya desempeñado durante un tiempo igual o mayor en su cargo al 80% del plazo total del contrato principal que dio origen a la experiencia, si ejerció sus funciones durante un tiempo menor al 80% no se aceptará la certificación.

7.4.3 ANTEPROYECTO DE DISEÑO

El proponente deberá aportar un anteproyecto de diseño en el cual queden resueltos de manera clara los requerimientos definidos en el Anexo FICHA DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Este corresponde a la idea general del proyecto con base en las necesidades y fines del cliente y las normas oficiales vigentes.

El anteproyecto comprende dibujos a escala, de plantas, cortes, perspectivas y renders suficientes para la comprensión espacial, sin incluir aspectos técnicos del proyecto.

El anteproyecto deberá ser presentado en formato digital dwg y físico en formato ANSI D.

7.5 FACTORES DE PONDERACIÓN

La oferta más favorable será aquella que teniendo en cuenta los factores de escogencia, determinados en el pliego de condiciones definitivo, resulta ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en las mismas.

Las ofertas serán evaluadas sobre un total de quinientos (500) puntos resultantes de la sumatoria de los puntajes otorgados a los parámetros de conformidad con la siguiente tabla:



FACTORES DE EVALUACIÓN – PONDERABLES (HASTA 500 PUNTOS)		
PARÁMETROS	VERIFICACIÓN	PUNTAJE
Anteproyecto de diseño	Ponderable	100 puntos
Equipo de trabajo adicional	Ponderable	200 puntos
Propuesta Económica	Ponderable	100 puntos
Apoyo a la Industria Nacional	Ponderable	100 puntos

El Comité Evaluador solamente calificará las propuestas de aquellos **Proponentes** habilitados en materia jurídica, financiera y técnica, y que cumplan cabalmente los requerimientos técnicos mínimos establecidos en las Reglas de Participación y sus anexos.

7.5.1 EVALUACIÓN DE ANTEPROYECTO DE DISEÑO (HASTA 100 PUNTOS)

Para la evaluación del anteproyecto de diseño RTVC se verificará los renders y documentos digitales y físicos en formato a los cuales se les evaluarán los siguientes criterios, los cuales darán un puntaje individual para un máximo de 100 puntos:

CRITERIOS DE ANTEPROYECTO DE DISEÑO	PUNTOS
Implementación de herramientas tecnológicas aplicadas a las áreas de exposición para la interacción con el público	25
Uso adecuado de las marcas de RTVC, de acuerdo con el Manual de Marcas definido por el área de comunicaciones	25
Que el diseño permita la rotación de las colecciones o elementos de exposición	25
Que sea adecuada en materia de recorridos, circulación, sistemas de montaje, organización de espacios, iluminación, colores	25

7.5.2 EVALUACIÓN EQUIPO DE TRABAJO ADICIONAL (HASTA 200 PUNTOS)

RTVC dará puntaje al proponente que acredite:

7.5.2.1 PRODUCTOR DE CAMPO ADICIONAL (HASTA 100 PUNTOS)

Dada la importancia de la coordinación en campo de las actividades a realizar RTVC dará puntaje al proponente que acredite personal adicional con los siguientes criterios

PERFIL Y REQUISITOS	PUNTAJE
Profesión: Arquitecto o Diseñador Industrial	
Experiencia general profesional: Mínima de tres (3) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional y hasta la fecha de cierre del proceso, para lo cual entregará fotocopia de la tarjeta profesional expedida por el ente encargado.	100

Experiencia específica: Para acreditar esta experiencia deberá presentar dos (2) certificaciones de desempeño como productor de campo en contratos de diseño y dotación de espacios o edificaciones y/o de producción y montaje de exposiciones museográficas y/o producción de eventos para el lanzamiento de marcas.	
TOTAL PUNTAJE	<u>100</u>

Nota 1: En caso de que el proponente no oferte este criterio le asignará puntaje cero (0).

Nota 2: Para obtener puntaje en este criterio, el proponente deberá acreditar los requisitos con los mismos documentos solicitados para el perfil "PRODUCTOR DE CAMPO" en la parte "PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO".

7.5.2.2 COORDINADOR DE TECNOLOGÍA (HASTA 100 PUNTOS)

Dado el interés de la entidad por implementar en la exposición museográfica herramientas tecnológicas necesarias y apropiadas para la interacción del público con las muestras de exhibición, RTVC dará puntaje al proponente que acredite personal adicional con los siguientes criterios:

PERFIL	Tecnólogo en sistemas y/o electrónica, con mínimo dos (2) años de experiencia general
EXPERIENCIA GENERAL (PUNTAJE MAXIMO 100 PUNTOS) (Calculada desde la terminación de materias)	PUNTOS
Más de dos años e inferior a tres años	15
Igual a tres e inferior a cuatro años	25
Más de cuatro años	50

EXPERIENCIA ESPECIFICA (PUNTAJE MAXIMO 100 PUNTOS)	NUMERO DE CERTIFICACIONES PRESENTADAS	PUNTOS
Acreditación de participación en proyectos relacionados con el diseño y/o implementación de soluciones tecnológicas e interactivas en producciones y eventos	1	15
	2	25
	3	50

Nota 2: Para obtener puntaje en este criterio, el proponente deberá acreditar los requisitos con los mismos documentos establecidos para acreditar los perfiles habilitantes del personal mínimo requerido.

7.5.3 EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA (HASTA 100 PUNTOS)

Para la evaluación económica, el proponente debe diligenciar el Anexo "OFERTA ECONÓMICA", la cual tendrá un puntaje máximo de 100 puntos.

La oferta deberá incluir el valor de todos los gastos en que incurra el Contratista para la ejecución del objeto del presente proceso.

Serán de exclusiva responsabilidad del proponente, los errores u omisiones en que incurra al indicar los valores totales en la Propuesta, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores y omisiones.

Al presentar la oferta, el proponente deberá tener en cuenta todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones, tanto en el ámbito nacional, departamental y municipal, que se causen en razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del contrato, los cuales estarán a cargo del contratista.

Los precios propuestos para cada uno de los ítems deberán incluir todos los costos, tanto directos, como indirectos, insumos, equipos, herramientas, mano de obra incluido prestaciones sociales, aportes de ley y seguridad industrial, transporte al sitio y control de calidad; cualquier error u omisión en la estimación de estos costos, por parte del proponente ganador, no dará lugar a modificar el valor del precio unitario propuesto. El proponente deberá asumir los sobre costos que esto le ocasione.

El valor de la OFERTA ECONÓMICA se presentará en pesos colombianos (sin incluir centavos en cada uno de sus cálculos). Para todos los efectos, la Entidad ajustará los valores a la unidad siguiente en cada operación, a partir del valor unitario, cuando el valor sea igual o superior a 51 centavos y a la unidad inferior, cuando sea igual o inferior a los 50 centavos.

En el momento de la evaluación económica de las propuestas, RTVC verificará las operaciones aritméticas de los componentes de los valores, y en caso de presentarse algún error, se procederá a su corrección.

Por error aritmético se entiende aquel en que incurre el proponente cuando realiza una indebida operación aritmética, pero con la certeza de las cantidades, requerimientos y valores.

Para determinar el puntaje a cada una de las empresas se procederá así:

La entidad a partir del valor de las Ofertas debe asignar máximo 100 puntos acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica:

Métodos de evaluación de la oferta económica

Método
Media aritmética
Asignación puntaje por orden de menor a mayor valor ofertado

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos dígitos decimales de la TRM (Banco de la República) que rija el día hábil siguiente a la fecha prevista para la presentación de las propuestas. El método debe ser escogido de acuerdo con los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación:

Rango (inclusive)	Número	Método
0,00 a 0,49	1	Media aritmética
0,50 a 0,99	2	Asignación puntaje por orden de menor a mayor valor ofertado

-Media aritmética:

Con las propuestas hábiles (incluyendo el valor del presupuesto) admitidas jurídica y financieramente y que cumplan con los requerimientos mínimos técnicos, se calculará la media aritmética y se evaluará el valor TOTAL PROPUESTA ECONOMICA.

Fórmula:

$$\text{Promedio aritmético} = \frac{\text{Sumatoria de propuestas hábiles (incluyendo presupuesto oficial)}}{\text{Número de propuestas hábiles (incluyendo presupuesto oficial)}}$$

Puntaje:

- A la propuesta que se encuentre más cercana y por debajo del valor promedio aritmético se le asignará el mayor puntaje.

- A las demás propuestas que se encuentren por debajo del promedio aritmético se les asignará el puntaje de acuerdo con la siguiente fórmula:

Fórmula:

$$\text{Puntaje} = \frac{(\text{Valor de la propuesta hábil} \times \text{mayor puntaje})}{\text{Promedio aritmético}}$$

- Las propuestas restantes que se encuentren por encima del promedio aritmético se les asignará el puntaje de acuerdo con la siguiente fórmula:

Fórmula:

$$\text{Puntaje} = \frac{(\text{Promedio aritmético} \times \text{mayor puntaje})}{\text{Valor de la propuesta hábil}}$$

NOTA 1: Con el fin de establecer el puntaje de cada oferta económica, al resultado de las anteriores fórmulas se tomarán dos decimales.

- Asignación Puntaje Por Orden De Menor A Mayor Valor Ofertado

Para la asignación del puntaje obtenido, se tomarán las ofertas económicas definitivas de los proponentes habilitados y se seguirá la siguiente tabla:

OFERTA ECONÓMICA	PUNTAJE
Menor valor	100
Segundo menor valor	80
Tercer menor valor	60
Cuarto menor valor	40
Demás Valores	20

NOTA 1. De conformidad con el estudio de mercado, los precios ofertados no podrán superar el **VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL** so pena de rechazo de la propuesta.

NOTA 2. Cuando de conformidad con la información otorgada por el oferente, la Entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo requerirá al mismo para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Analizadas las explicaciones, el comité asesor evaluador recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta explicando sus razones.

Para efectos de evaluar y calificar este factor, se tomará el **VALOR TOTAL DE LA OFERTA** que corresponde a la sumatoria de los valores individuales por concepto de servicio, los cuales no podrán superar el **PRESUPUESTO OFICIAL UNITARIO**. Con este propósito, RTVC ha considerado utilizar la fórmula de la "media aritmética" como método de valoración de la propuesta ofertada de acuerdo con la siguiente formula:

7.5.4 EVALUACION DEL APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (HASTA 100 PUNTOS)

Efectuada la calificación jurídica, económica (precio) y técnica, al puntaje obtenido por cada oferente se le adicionarán los siguientes puntajes:

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	HASTA 100 PUNTOS
En caso de que el Proponente sea de origen Nacional 100%	100 puntos
En caso de que el Proponente sea de origen Extranjero o mixto que acredite trato nacional.	50 puntos
En caso de que el Proponente sea de origen Extranjero y no acredite trato nacional ni reciprocidad	0 puntos

El apoyo a la industria nacional en el presente proceso se calificará así:

Para efectos de ponderar este factor, el proponente deberá diligenciar el anexo relacionado en las reglas de participación.

Adicionalmente, en caso de que oferten servicios extranjeros que acrediten trato nacional en virtud del principio de reciprocidad, deberán soportarlo mediante certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, la cual contendrá lo siguiente:

- Lugar y fecha de expedición de la certificación
- Objeto de la certificación
- Nombre y firma del funcionario que expide la certificación
- Vigencia del tratado.

En ausencia de tratado de libre comercio o acuerdo comercial, la certificación deberá indicar si existe trato nacional en virtud del principio de reciprocidad.

Al respecto, vale la pena precisar que las certificaciones expedidas por parte del Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia donde consta el trato nacional de bienes y/o servicios en los países que *NO* tienen tratado comercial en materia de contratación con Colombia, se encuentran disponibles para conocimiento de los interesados en el Portal Único de Contratación Pública (SECOP) previsto en la página web www.colombiacompra.gov.co. Si la certificación donde conste el trato nacional en aplicación del principio de reciprocidad no se encuentra publicada, el oferente deberá adjuntarla en su propuesta

NOTA: Señor oferente, teniendo en cuenta que éste documento otorga puntaje, su no presentación no es subsanable, por consiguiente, en caso de que no sea diligenciado o se diligencie de manera incorrecta, NO será posible requerir al Proponente para que lo allegue, y en consecuencia la entidad procederá a no otorgar puntaje.

7.6 CRITERIOS DE DESEMPEÑO

En el caso en que dos o más propuestas, luego de aplicados los criterios de ponderación arrojen un mismo resultado en su puntaje, se aplicarán los siguientes criterios de desempate:

PRIMER CRITERIO: En caso de empate se preferirá a aquel que haya obtenido el mayor puntaje en la calificación del Equipo de trabajo adicional.

SEGUNDO CRITERIO: Si persiste el empate se preferirá al proponente que haya obtenido mayor puntaje en la calificación de la propuesta económica.

TERCER CRITERIO: Si persiste el empate se preferirá al proponente que haya obtenido mayor puntaje en la calificación del anteproyecto de diseño.

CUARTO CRITERIO: Si persiste el empate se preferirá al proponente que haya obtenido mayor puntaje en la calificación del Apoyo a la industria nacional

QUINTO CRITERIO: Si persiste el empate, se preferirá la oferta de servicios nacionales frente a la oferta de servicios extranjeros.

SEXTO CRITERIO: Si persiste el empate, se preferirá la oferta presentada por una Mipyme nacional.

SÉPTIMO CRITERIO: Si persiste el empate, se preferirá la oferta presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura siempre que:

- (a) Este conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%);
- (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y
- (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

OCTAVO CRITERIO: Si persiste el empate, se preferirá la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la ley 361 de 1997.

Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

NOVENO CRITERIO: En caso tal que después de aplicar los anteriores criterios, y las propuestas continúen empatadas, se dirimirá de la siguiente manera: Se citará a los proponentes para que se presente un representante o persona debidamente autorizada mediante documento suscrito por el representante legal, a la audiencia pública en la hora y fecha comunicada por RTVC, en la cual se realizará un sorteo mediante el sistema de balotas.

Se asignará un número a cada una de las propuestas en empate.

Se depositarán en una bolsa el número de balotas correspondientes al número de propuestas en empate, previa verificación de las mismas; se elegirá entre los asistentes a la persona encargada de sacar la balota y el número de propuesta correspondiente al número de la balota extraída de la bolsa será la propuesta adjudicataria.

De la anterior actuación se dejará constancia en acta suscrita por los participantes, que será publicada en la página web de la Entidad. El acta será el soporte de la Resolución de Adjudicación.

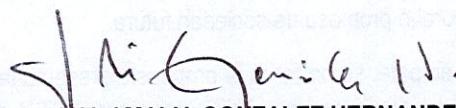
7.7 CAUSALES DE RECHAZO

La ausencia de los requisitos o la falta de los documentos solicitados referentes a la futura contratación o al proponente que no sean necesarios para la comparación de propuestas no servirá de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos, salvo que exista renuencia por parte del proponente frente al suministro de información o documentación de esta naturaleza que la entidad haya considerado necesario conocer. Serán rechazadas las propuestas, en general, cuando por su contenido impidan la selección objetiva.

Constituirán causales de rechazo las siguientes:

- a) Cuando un mismo proponente, por sí o por interpuesta persona, presente más de una propuesta. En este caso, la segunda propuesta será rechazada, teniendo en cuenta el orden de radicación en la entidad.
- b) Cuando al proceso se presenten oferentes en la situación descrita por los literales (g) y (h) del numeral 1º del artículo 8º de la Ley 80 de 1993, en cuyo caso se aceptará para participar en el proceso únicamente la primera oferta en el tiempo entregada y se rechazarán(n) la(s) propuesta(s) que se entregue(n) con posterioridad a esta.
- c) Cuando el proponente o los miembros de la unión temporal o consorcio se encuentren incursos dentro de alguna de las inhabilidades o incompatibilidades para contratar de acuerdo con las disposiciones previstas en las normas vigentes.
- d) Cuando el proponente, en la presentación de la oferta incluyendo cualquiera de sus anexos, condiciona el cumplimiento de las obligaciones, y demás estipulaciones contenidas en las reglas de participación.
- e) Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos alterados o tendientes a inducir a error a RTVC.

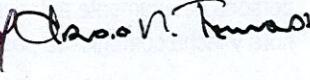
- f) Todo intento de cualquier proponente de enterarse indebidamente acerca del contenido y alcance del Informe de evaluación antes de la publicación del mismo, o de ejercer influencia o presión en torno al proceso de evaluación de las propuestas o en la determinación de adjudicación comportará el rechazo de su ofrecimiento.
- g) Propuestas presentadas con posterioridad a la fecha y hora señaladas o en sitios o condiciones diferentes a las establecidas en el cronograma.
- h) No presentar, no suscribir o modificar la propuesta del Anexo de OFERTA ECONOMICA de tal forma que impida su comparación objetiva o el conocimiento sobre el valor ofertado.
- i) Cuando los precios ofertados superen los promedios unitarios arrojados por el estudio de mercado
- j) Las demás establecidas como causal de rechazo en este documento de reglas de participación.


JUANA AMALIA GONZALEZ HERNANDEZ
Subgerente de Soporte Corporativo -RTVC-

(Delegada mediante Resolución No. 350 del 12 de septiembre de 2017,
por vacancias temporales como comisión de servicios, licencias,
vacaciones, permisos e incapacidad del Gerente de RTVC)

Voto y Aprobación: Martin Pimiento Martinez / Asesor Jurídico Gerencia RTVC 
Maria Constanza Riveros Aldana/Coordinadora área de Servicios Generales 

Revisó y Aprobó: Diego Ernesto Luna Quevedo / Coordinador de Gestión – Procesos de Selección
Estructuración Jurídica: Carolina Guevara Jimenez / Abogada OAJ
Natalia Fajardo – Profesional Apoyo Jurídico 

Estructuración Técnica: Laura Lizeth Vanegas – Profesional Apoyo Técnico SG 
Estructuración Financiera y Económica: Claudia Milena Fernández Rodriguez/Coordinadora Área de Presupuesto 

ESPACIO EN BLANCO

ANEXO No. 1

ÁREAS DE INTERVENCIÓN

Documento adjunto

RIVL Sistema de Medios Públicos | Serial Colombia | Canal Institucional | NACIONAL DE COLOMBIA | radiónica | MEMORIA

ANEXO No. 2
FICHA DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

En este documento, se describen los requerimientos y especificaciones para el diseño, producción y montaje de la exposición museográfica. Estas especificaciones deben ser tenidas en cuenta para realizar la propuesta económica.

Áreas por intervenir

- A. Telepuerto y antigua unidad móvil de transmisión
- B. Monumento
- C. Fachada
- D. Recepción
- E. Primer piso (Exposición de premios y reconocimientos)
- F. Segundo piso (Exposición de la historia de la Televisión Pública en Colombia)
- G. Tercer piso (Exposición de la Radio Pública en Colombia)
- H. Terraza

A. Telepuerto y antigua unidad móvil de transmisión


Vista general del Telepuerto con las antenas de transmisión



Vista general de la antigua unidad móvil de transmisión

ITEM	REQUERIMIENTO	DISEÑO Y ESPECIFICACIONES	PRODUCTO
1	Mobiliario	<p>-MODULOS INFOGRÁFICOS: Propuesta de Módulos infográficos que contengan información técnica e histórica relevante de las antenas y la unidad móvil. Dicho contenido será coordinado y aprobado por Señal Memoria y el Centro de Emisión de RTVC.</p> <p>El montaje de los módulos se hará en espacios exteriores y anclados al suelo, por lo que dichas condiciones deberán ser tenidas en cuenta para que desde el diseño y la materialidad se asegure su calidad, durabilidad y resistencia.</p> <p>Adicionalmente se deben tener en cuenta las circulaciones existentes y las propuestas (para el acceso a los módulos)</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Render con propuesta de diseño - Guion museográfico - Especificaciones técnicas del diseño - Producción y montaje según diseño aprobado

		Se debe tener en cuenta el Anexo No. 1, en donde se encuentra la planimetría del espacio a intervenir	
2	Ambientación y Tecnología	Para los contenidos, se podrán contar con apoyos audiovisuales que permitan además la interacción con el público	

B. Monumento



Vista general del monumento

ITEM	REQUERIMIENTO	DISEÑO Y ESPECIFICACIONES	PRODUCTO
1	Ambientación y Tecnología	<p>Propuesta de ambientación e iluminación para el monumento para la cual se debe tener en cuenta que:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ El monumento es el espacio que exalta el logo de RTVC ▪ Allí convergen colaboradores y visitantes a cualquier hora del día, pero especialmente a la hora del almuerzo o en actividades de visitas guiadas respectivamente. ▪ Se desarrollan actividades de recreación pasiva, grabaciones, entrevistas, sesiones fotográficas. <p>La propuesta debe incluir la adecuación del monumento, de manera sea apto para realizar actividades de recreación pasiva al aire libre.</p> <p>Se debe tener en cuenta el Anexo No. 1, en donde se encuentra la planimetría del espacio a intervenir</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Render con propuesta de diseño - Especificaciones técnicas del diseño - Producción y montaje según diseño aprobado

C. Fachada

Vista general de la fachada principal

ITEM	REQUERIMIENTO	DISEÑO Y ESPECIFICACIONES	PRODUCTO
1	Ambientación y Tecnología	<p>Propuesta de ambientación e iluminación de la fachada principal</p> <p>La propuesta debe incluir una intervención en las ventanas de la fachada principal que controle la incidencia de luz solar hacia el área de la recepción</p> <p>En dicha intervención no se debe hacer uso de las marcas de RTVC, debido a las restricciones definidas por la Secretaría Distrital de Ambiente, sobre la publicidad exterior visual (Decreto 959 de 2000). Sin embargo, puede contener imágenes representativas de la historia de la radio y televisión pública en Colombia</p> <p>Se debe tener en cuenta el Anexo No. 1, en donde se encuentra la planimetría del espacio a intervenir</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Render con propuesta de diseño - Guion museográfico - Especificaciones técnicas del diseño - Producción y montaje según diseño aprobado

D. Recepción



Vista general de la recepción

ITEM	REQUERIMIENTO	DISEÑO Y ESPECIFICACIONES	PRODUCTO
1	Mobiliario	<p>-MUEBLE DE RECEPCIÓN: Propuesta de diseño para el mueble de recepción.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Render con propuesta de diseño - Especificaciones técnicas de diseño - Producción y montaje según diseño aprobado
2	Ambientación y Tecnología	<p>Propuesta de ambientación para la recepción y el muro contiguo a la escalera:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Impresiones con fotografías (en paneles, paredes descolgadas, o en la metodología que el proponente considere adecuada de acuerdo con las condiciones físicas del espacio) ▪ Colores ▪ Iluminación <p>Para este espacio se debe incluir la exposición de las marcas de RTVC, actividad que se deberá coordinar con el área de Comunicaciones de la Entidad.</p> <p>Se debe tener en cuenta el Anexo No. 1, en donde se encuentra la planimetría del espacio a intervenir</p>	

E. Primer piso (Exposición de premios y reconocimientos)


Vestíbulo primer piso



Premios actualmente exhibidos

ITEM	REQUERIMIENTO	DISEÑO Y ESPECIFICACIONES	PRODUCTO
1	Mobiliario	<p>MOBILIARIO MUSEOGRÁFICO: Propuesta de diseño de mobiliario museográfico (módulos, paneles, vitrinas, pedestales, plataformas) para la exposición de los premios y reconocimientos que ha obtenido la entidad.</p> <p>La propuesta deberá incluir la exposición de los premios, programas y personajes más relevantes de la Radio y la Televisión Pública, de acuerdo con las sugerencias de Señal Memoria</p> <p>El conjunto de textos, imágenes, ilustraciones, que acompañen la exposición deberá ser coordinado y aprobado por Señal Memoria.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Plano y render con propuesta de diseño - Especificaciones técnicas del diseño - Guion museográfico - Producción y montaje según diseño aprobado

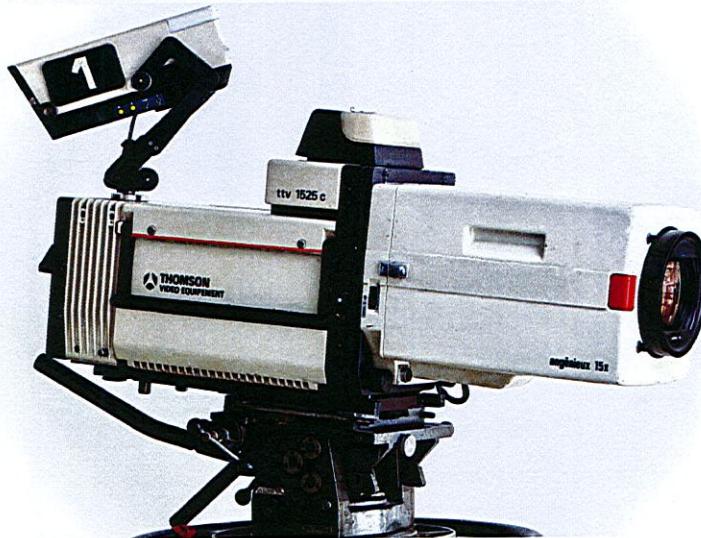
		<p>MOBILIARIO DE ESTANCIA: Propuesta de diseño de muebles para la estancia de personas.</p> <p>Estos deben funcionar como sala de espera y como sala de reuniones con mesa y deben contar con tableros en donde los usuarios puedan escribir y borrar lo escrito.</p> <p>Se debe tener en cuenta el Anexo No. 1, en donde se encuentra la planimetría del espacio a intervenir</p>	
2	Ambientación y Tecnología	<p>Propuesta de ambientación general (pisos, muros y techo):</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Impresiones con fotografías (en paneles, paredes, descolgadas, o en la metodología que el proponente considere adecuada de acuerdo con las condiciones físicas del espacio) ▪ Colores ▪ Iluminación <p>La propuesta debe incluir el uso de herramientas tecnológicas (monitores, tabletas, proyectores) que permitan la interacción con el público, de acuerdo con el concepto de la exposición.</p>	



F. Segundo piso (Exposición de la historia de la Televisión Pública en Colombia)



Vestíbulo segundo piso



Cámara Thomson, modelo TTV 1525C

ITEM	REQUERIMIENTO	DISEÑO Y ESPECIFICACIONES	PRODUCTO
1	Mobiliario	<p>MOBILIARIO MUSEOGRÁFICO: Propuesta de diseño de mobiliario museográfico (módulos, paneles, vitrinas, pedestales, plataformas) para la exposición de la historia de la Televisión Pública en Colombia</p> <p>La propuesta deberá incluir la exposición de los equipos de transmisión y producción de televisión antiguos que actualmente están exhibidos o aquellos que sugiera Señal Memoria.</p> <p>Adicionalmente debe incluir la exposición de la Cámara Thomson, modelo TTV 1525C (actualmente exhibida en el tercer piso) con la cual se hará una simulación de proyección de programas que marcaron un hito para la televisión pública.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Plano y render con propuesta de diseño - Especificaciones técnicas del diseño - Guion museográfico - Producción y montaje según diseño aprobado

		<p>Para ello se podrá hacer uso de proyectores o aquellas tecnologías que el proponente sugiera.</p> <p>El conjunto de textos, imágenes, ilustraciones, que acompañen la exposición deberá ser coordinado y aprobado por Señal Memoria.</p> <p>MOBILIARIO DE ESTANCIA: Propuesta de diseño de muebles para la estancia de personas.</p> <p>Estos deben funcionar como sala de espera y como sala de reuniones con mesa y deben contar con tableros en donde los usuarios puedan escribir y borrar lo escrito.</p> <p>Se debe tener en cuenta el Anexo No. 1, en donde se encuentra la planimetría del espacio a intervenir</p>	
2	Ambientación y Tecnología	<p>Propuesta de ambientación general (pisos, muros y techo):</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Impresiones con fotografías (en paneles, paredes, descolgadas, o en la metodología que el proponente considere adecuada de acuerdo con las condiciones físicas del espacio) ▪ Colores ▪ Iluminación <p>La propuesta debe incluir el uso de herramientas tecnológicas que permitan la interacción con el público, de acuerdo con el concepto de la exposición</p>	

G. Tercer piso (Exposición de la Radio Pública en Colombia)



Vestíbulo tercer piso



Radio Amplificador Telefunken actualmente exhibido en el tercer piso

ITEM	REQUERIMIENTO	DISEÑO Y ESPECIFICACIONES	PRODUCTO
1	Mobiliario	<p>MOBILIARIO MUSEOGRÁFICO: Propuesta de diseño de mobiliario museográfico (módulos, paneles, vitrinas, pedestales, plataformas) para la exposición de la historia de la Radio Pública en Colombia</p> <p>La propuesta deberá incluir la exposición de los equipos de transmisión y producción de radio antiguos que actualmente están exhibidos o aquellos que sugiera Señal Memoria.</p> <p>Para esta sala además se debe conservar la ubicación del piano</p> <p>El conjunto de textos, imágenes, ilustraciones, que acompañen la exposición deberá ser coordinado y aprobado por Señal Memoria.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Plano y render con propuesta de diseño - Especificaciones técnicas del diseño - Guion museográfico - Producción y montaje según diseño aprobado

		<p>MOBILIARIO DE ESTANCIA: Propuesta de diseño de muebles para la estancia de personas.</p> <p>Estos deben funcionar como sala de espera y como sala de reuniones con mesa y deben contar con tableros en donde los usuarios puedan escribir y borrar lo escrito.</p> <p>Se debe tener en cuenta el Anexo No. 1, en donde se encuentra la planimetría del espacio a intervenir</p>	
2	Ambientación y Tecnología	<p>Propuesta de ambientación general (pisos, muros y techo):</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Impresiones con fotografías (en paneles, paredes, descolgadas, o en la metodología que el proponente considere adecuada de acuerdo con las condiciones físicas del espacio) ▪ Colores ▪ Iluminación ▪ Se debe considerar la iluminación del piano que vaya en concordancia con el concepto de la exposición <p>La propuesta debe incluir el uso de herramientas tecnológicas que permitan la interacción con el público, de acuerdo con el concepto de la exposición</p>	

H. Terraza

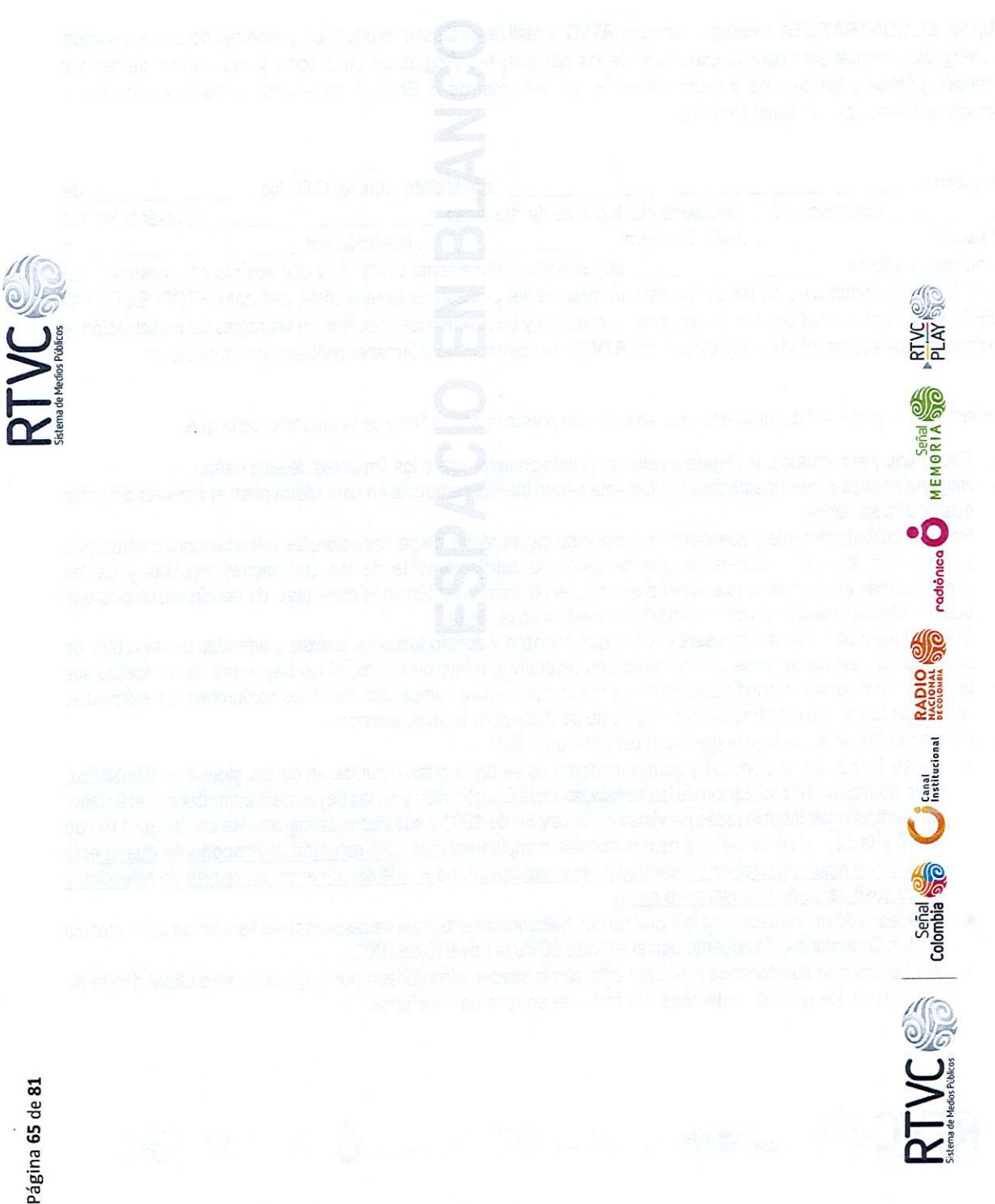


ITEM	REQUERIMIENTO	DISEÑO Y ESPECIFICACIONES	PRODUCTO
1	Mobiliario	<p>MOBILIARIO DE ESTANCIA: Propuesta de diseño de muebles para la estancia de personas</p> <p>El mobiliario debe ser pensado para desarrollar actividades de grabaciones, entrevistas, sesiones fotográficas y demás actividades propias de la producción de televisión y radio.</p> <p>También se deben concebir como un espacio para la inspiración ya que aquí nacen las ideas.</p> <p>Se debe tener en cuenta el Anexo No. 1, en donde se encuentra la planimetría del espacio a intervenir</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Plano y render con propuesta de diseño - Especificaciones técnicas del diseño - Producción y montaje según diseño aprobado
2	Ambientación y Tecnología	<p>Propuesta de ambientación:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Colores ▪ Iluminación 	

Herr

ANEXO No. 3
MATRIZ DE RIESGOS

			Permanente y previa a la expedición del certificado de intervención e informe de actividades y/o recibo a satisfacción de las actividades del contratista.
		Realizando un seguimiento a los informes de actividades presentados por el contratista.	Realizando un seguimiento a los informes de actividades presentados por el contratista.
	Cuando se han cumplido indicios significativos de incumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.	Cuando el supervisor encuentre indicios significativos de incumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.	Cuando se han cumplido indicios significativos de incumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.
Entidad Estatal - Supervisor del contrato	No	Bajo	2
	Haciendo una correcta supervisión y/o haciendo efectiva la política del cumplimiento del contrato	Bajo	2
	Aumenta el costo de las actividades y gastos realizados	Bajo	4
Operacional	Entregar fuera del plazo establecido en el cronograma del proceso las actividades establecidas.	2	2
Ejecución			
Interno			
General			



**ANEXO No. 4
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

Ciudad y Fecha: _____

Señores:

Radio Televisión Nacional de Colombia - RTVC

Oficina Asesora Jurídica-

Coordinación de procesos de Selección.

Carrera 45 No. 26 - 33

Ciudad.

Referencia: Invitación Cerrada No. 01 de 2018

Objeto: EL CONTRATISTA se obliga para con **RTVC** a realizar el diseño, producción y montaje de una exposición museográfica permanente para la exhibición de los equipos, tecnologías de producción y transmisión de radio y televisión pública y los premios y reconocimientos que ha obtenido la Entidad, de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas por Señal Memoria.

El suscripto, _____, identificado con la C.C. No. _____ de _____, actuando como representante legal de la sociedad _____; representante del Consorcio _____ o Unión Temporal _____, integrado por _____; o como apoderado de _____ según poder debidamente conferido y que adjunto a la presente), de acuerdo con lo establecido en las reglas de participación del proceso de la referencia, presento PROPUESTA Y/O OFERTA, de conformidad con las condiciones, cantidades y características descritas en las reglas de participación y en caso de que sea aceptada y adjudicada por **RTVC**, me comprometo a firmar el contrato correspondiente.

Declaro bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma de la presente carta que:

1. Esta oferta y el contrato que llegare a celebrarse sólo compromete a los firmantes de esta carta.
2. Ninguna entidad o persona distinta del firmante tienen interés comercial en esta oferta ni en el contrato probable que de ella se derive.
3. He leído cuidadosamente y aceptamos el contenido de las reglas de participación, las adendas para contratación y todos sus anexos y referencias, me he enterado suficientemente de las condiciones exigidas y de las circunstancias en las cuales la entidad suscribiría el contrato y, en términos generales, de las circunstancias que puedan afectar la ejecución del contrato o los precios de la oferta.
4. Con la presentación de la propuesta declaro que conozco y acepto todos los anexos y adendas de las reglas de participación, así como todos sus comunicados aclarativos e interpretativos, si los hay, y por tanto, acepto sus términos sin reservas ni condicionamientos y me comprometo a cumplir con todos los compromisos y exigencias contempladas en los estudios previos, reglas de participación, anexos, adendas.
5. Así mismo, declaramos bajo la gravedad del juramento que:
 - La sociedad, sus accionistas y administradores no se encuentran incursos en causal alguna de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición de las señaladas en la Constitución y en las Leyes para contratar con el Estado, en particular las inhabilidades previstas en la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1474 de 2011 y demás normas complementarias. (Se recuerda al Proponente que si está inciso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad, no puede participar en el proceso de selección y debe abstenerse de formular propuesta.)
 - A la fecha de presentación de la oferta no nos hallamos en el boletín de responsables fiscales de competencia de las Contralorías, de acuerdo con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000.
 - No hemos sido sancionados mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna entidad oficial dentro de los últimos dos (2) años anteriores a la fecha de entrega de las ofertas.

NOTA: Si el proponente ha sido objeto durante dicho período de sanciones contractuales (multas, cláusula penal y/o incumplimiento) por parte de cualquier entidad estatal, en lugar de hacer este juramento debe indicar las sanciones y la entidad que las impuso.

6. Nos comprometemos a ejecutar el objeto del contrato dentro del plazo establecido en las reglas de participación, previo al perfeccionamiento del contrato, la aprobación de su garantía y/o demás requisitos de orden contractual exigidos para el inicio de su ejecución.
7. La Vigencia de nuestra oferta es por un término de noventa (90) días a partir de su fecha de presentación.
8. Nos comprometemos a cumplir con las obligaciones de garantía y protocolización establecidas en las reglas de participación del proceso.
9. Si se nos adjudica el presente proceso de selección, nos comprometemos a suscribir el contrato, a constituir su garantía y así mismo a pagar los impuestos a que haya lugar dentro de los términos señalados para ello.
10. Nos comprometemos a cumplir con las especificaciones y características técnicas exigidas en los estudios previos, reglas de participación y los demás anexos que los complementen.
11. El original de la propuesta consta de _____ folios, debidamente numerados.
12. Declaro que la información aportada con la propuesta es veraz y da cuenta del cumplimiento de los requisitos exigidos en las reglas de participación.
13. Autorizo a la Entidad para verificar toda la información aportada con la propuesta, incluidos cada uno de los documentos y soportes presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes y ponderables. Así mismo, me comprometo a entregar la información de teléfonos, correos electrónicos o cualquier otra que se solicite a fines de corroborar la información de quienes firman.
14. Acepto que RTVC me notifique a través de medios electrónicos. Lo anterior conforme a lo establecido en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011.
15. Me comprometo a retirar de RTVC las copias de la oferta de servicios presentada, en el **plazo de un (1) mes** contado a partir de la fecha del Acto Administrativo de Adjudicación ó Declaratoria de Desierto ó Revocatoria de la presente selección. Una vez vencido éste término, autorizo a que las mismas ingresen al sistema de reciclaje de la Entidad.

Atentamente,

REPRESENTANTE LEGAL: _____
 CEDULA DE CIUDADANÍA O DE EXTRANJERÍA: _____
 RAZÓN SOCIAL: _____
 NIT: _____
 DIRECCIÓN: _____
 TELÉFONO: _____
 FAX: _____
 CORREO ELECTRÓNICO: _____

Firma y nombre (representante legal de la sociedad, representante del consorcio o unión temporal o apoderado según el caso).



ANEXO No. 5

CARTA DE ACEPTACIÓN FICHA DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Ciudad y Fecha: _____
Señores:

Radio Televisión Nacional de Colombia - **RTVC**
Oficina Asesora Jurídica
Coordinación de Procesos de Selección
Carrera 45 No. 26 - 33

Referencia: Invitación cerrada No. 01 de 2018

El suscrito, (nombre del representante legal), actuando en nombre de (nombre de la empresa) manifiesto que conozco, acepto y me comprometo a cumplir con las obligaciones y especificaciones técnicas establecidas en las Reglas de Participación y estudios previos y en especial las contenidas en el anexo FICHA DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS que hacen parte integral del proceso de Invitación Cerrada No. 01 de 2018 en el contrato que resulte del proceso en referencia, cuyo objeto es "EL CONTRATISTA se obliga para con RTVC a realizar el diseño, producción y montaje de una exposición museográfica permanente para la exhibición de los equipos, tecnologías de producción y transmisión de radio y televisión pública y los premios y reconocimientos que ha obtenido la Entidad, de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas por Señal Memoria."

Atentamente,

FIRMA DEL REPRESENTANTE Proponente

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL

Nombre:
CC No.

DATOS DEL Proponente

Nombre	NIT:	
Dirección		
Ciudad.	Teléfono	Fax
E-mail:		

ANEXO No. 6

**CERTIFICACIÓN CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES DE APORTES
PARAFISCALES AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL**

Ciudad y Fecha: _____

Señores:

Radio Televisión Nacional de Colombia - RTVC

Oficina Asesora Jurídica

Coordinación de Procesos de Selección

Carrera 45 No. 26 - 33

Referencia: Invitación Cerrada No. 01 de 2018

OBJETO: "EL CONTRATISTA se obliga para con RTVC a realizar el diseño, producción y montaje de una exposición museográfica permanente para la exhibición de los equipos, tecnologías de producción y transmisión de radio y televisión pública y los premios y reconocimientos que ha obtenido la Entidad, de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas por Señal Memoria".

_____, y _____, identificado(s) con cédula(s) de ciudadanía Nos. _____ y _____ expedidas en _____ y _____, respectivamente, en condición de _____ (Representante Legal y/o Revisor Fiscal) de _____, manifiesto (amos):

En los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la sociedad ha cumplido oportuna, eficaz y eficientemente, durante los últimos seis (6) meses las obligaciones de su responsabilidad, correspondientes al Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales, de manera que para la fecha se encuentra al día en torno a los mismos.

Bogotá D.C., _____

Fecha:

Nombre y Firma
Representante Legal
Proponente

Nombre y Firma
Revisor Fiscal
T.P.

ANEXO No. 7
CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

En la ciudad de _____, a los _____ días del mes de _____ del año _____, entre quienes suscriben este documento, de una parte _____, sociedad de responsabilidad (escribir el nombre completo, incluyendo el tipo de sociedad y en su defecto indicar si se trata de persona natural), legalmente constituida y con domicilio principal en la ciudad de _____, representada legalmente por _____, mayor de edad, domiciliado en _____, identificado con cédula de ciudadanía número _____, expedida en _____, en su condición de _____, y representante legal de la misma, por una parte, y por la otra _____, sociedad de responsabilidad (escribir el nombre completo, incluyendo el tipo de sociedad y en su defecto indicar si se trata de persona natural), legalmente constituida y con domicilio principal en _____, representada legalmente por _____, mayor de edad, domiciliado en _____, identificado con la cédula de ciudadanía número _____, expedida en _____, quien obra en su calidad de gerente y representante legal de la misma. Han decidido conformar una unión temporal, la cual se denominará _____ y se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. – OBJETO Y ALCANCE: El objeto de la unión temporal consiste en la presentación conjunta a la entidad, de una propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución del contrato (transcribir el objeto del proceso de selección), producto de la (convocatoria o concurso) No. _____ de _____. La unión temporal se compromete, en caso de adjudicación, a la realización a cabalidad de los trabajos objeto del contrato dentro de las normas exigidas por la entidad y en general al cumplimiento de las obligaciones que se deriven de su ejecución. Las partes se encargarán de elaborar la propuesta técnica, suministraran el mutuo apoyo técnico, logístico y administrativo que se requiera para dicha presentación.

(Se deberá consignar el número y fecha de acta de junta de socios o asamblea de accionistas, de las personas jurídicas integrantes, en la que conste la facultad expresa de conformar uniones temporales y la cuantía máxima en que a través de esas formas de asociación pueden contratar, la cual en todo caso debe ser igual o superior al ciento por ciento (100%) del valor del contrato.)

SEGUNDA. – NOMBRE Y DOMICILIO: La unión temporal se denominará _____, y su domicilio será la ciudad de _____, con dirección en _____, oficina, _____, fax _____, teléfono _____.

TERCERA. – CONDICIONES Y EXTENSIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DE ACUERDO CON LA LEY: La participación de cada una de las partes que conforman el ciento por ciento (100%), de la unión temporal no podrá ser modificada sin el consentimiento previo de la entidad, y será distribuida de la siguiente forma:

Integrantes	%	Labor a desarrollar en la propuesta

CUARTA. – OBLIGACIONES Y SANCIONES: Los miembros de la unión temporal responderán solidariamente en cada uno de los compromisos que ésta celebre con la entidad. Las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal, (numeral 2, del artículo 7 de la Ley 80 de 1993).

QUINTA. – DURACIÓN: En caso de salir favorecida con la adjudicación, la duración de la unión temporal será el tiempo comprendido entre la fecha de presentación de la propuesta y cinco años más, contado desde la finalización del término de ejecución del objeto contractual. En todo caso, la unión temporal durará todo el término necesario para atender las garantías prestadas.

SEXTA. – CESIÓN: No se podrá ceder en todo o en parte la participación de alguno de los integrantes de la unión temporal entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero, se requerirá aprobación escrita previa de la entidad contratante.

SÉPTIMA. – REPRESENTANTE LEGAL DE LA UNIÓN TEMPORAL: La unión temporal designa como representante legal de ésta, al (a la) señor(a) _____ domiciliado(a) en _____, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número _____ de _____, el(la) cual está facultado(a) para contratar, comprometer, negociar, y representar a la unión temporal. Igualmente, se nombra como suplente del representante legal al (a la) señor(a)

_____ , domiciliado(a) en _____ , con cédula de ciudadanía número _____ de _____.

OCTAVA. – CLÁUSULAS OPCIONALES: El documento podrá contener las cláusulas optionales que los asociados consideren pertinentes, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en la ley 80/93.

Para constancia y aprobación, el presente documento se firma en la ciudad de _____ a los _____ días del mes de _____ de _____, por quienes interviniieron.

Acepto _____ Acepto _____

Nombre: _____	Nombre: _____
C.C.: _____	C.C.: _____
Representante legal: _____	Representante legal: _____
NIT: _____	NIT: _____
Dirección: _____	Dirección: _____
Teléfono: _____	Teléfono: _____
Acepto _____	Acepto _____

Nombre: _____	Nombre: _____
C.C.: _____	C.C.: _____
Representante legal: _____	Representante legal: _____
NIT: _____	NIT: _____
Dirección: _____	Dirección: _____
Teléfono: _____	Teléfono: _____

En la ciudad de Bogotá D.C. a los 20 días del mes de Septiembre del año 2010.

En la ciudad de Bogotá D.C. a los 20 días del mes de Septiembre del año 2010.

En la ciudad de Bogotá D.C. a los 20 días del mes de Septiembre del año 2010.

En la ciudad de Bogotá D.C. a los 20 días del mes de Septiembre del año 2010.

En la ciudad de Bogotá D.C. a los 20 días del mes de Septiembre del año 2010.

En la ciudad de Bogotá D.C. a los 20 días del mes de Septiembre del año 2010.



ANEXO No. 7A
CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS

Entre los suscritos, a saber: _____, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No. _____, expedida en _____, quien obra en nombre y representación legal de (escribir el nombre completo, incluyendo el tipo de sociedad y en su defecto indicar que se trata de una persona natural), legalmente constituida, con domicilio principal en _____, con NIT No. _____, y debidamente facultado por la junta de socios, y _____ mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No. _____, expedida en _____, quien obra en nombre y representación legal de (escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad y en su defecto indicar que se trata de una persona natural), legalmente constituida, con domicilio principal en _____, con NIT No. _____, debidamente facultado por los estatutos sociales, _____, manifestamos que mediante el presente documento hemos acordado integrar un consorcio, cuya integración, conformación y reglamentación se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. – OBJETO: El objeto del presente documento es la integración de un consorcio entre _____ y _____, con el propósito de complementar las capacidades técnicas, operativas, administrativas y financieras de las partes que constituyen el presente consorcio, para la presentación de la propuesta, adjudicación, celebración y ejecución del contrato, dentro del proceso de selección No. _____ de _____, abierta por la entidad, cuyo objeto es: (transcribir el objeto de la selección). Nuestra responsabilidad será solidaria, mancomunada e ilimitada en todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y el contrato. En consecuencia, las actuaciones hechas y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato afectarán a todos los miembros que lo conforman.

(Se deberá consignar el número y fecha de acta de junta de socios o asamblea de accionistas, de las personas jurídicas integrantes, en la que conste la facultad expresa de conformar consorcios y la cuantía máxima en que a través de esas formas de asociación pueden contratar, la cual en todo caso debe ser igual o superior al ciento por ciento (100%) del valor del contrato.)

SEGUNDA. – DENOMINACIÓN: El presente consorcio se denominará _____.

TERCERA. – DOMICILIO: El domicilio del consorcio será (dirección, teléfono y/o fax) de la ciudad de _____.

CUARTA. – REPRESENTANTE DEL CONSORCIO: Se designa como representante del presente consorcio al (a la) señor(a) _____, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. _____, expedida en _____, cargo que se entiende aceptado con la firma del presente documento, y quien está autorizado para contratar, comprometer, negociar y representar al consorcio. Igualmente, se nombra como suplente del representante del consorcio al(a) señor(a) _____, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. _____, expedida en _____.

QUINTA. – DURACIÓN: En caso de salir favorecido con la adjudicación, la duración del presente consorcio será el tiempo comprendido entre la fecha de presentación de la propuesta y cinco años más, contado desde la finalización del término de ejecución del objeto contractual. En todo caso, el consorcio durará todo el término necesario para atender las garantías prestadas.

SEXTA. – CLÁUSULAS OPCIONALES: El documento podrá contener las demás cláusulas opcionales que los asociados consideren pertinentes, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en la ley 80/93 o incluyan limitaciones o exclusiones de los consorciados frente a la entidad. (Aspectos financieros, arbitramento, reglas básicas que regulan las relaciones entre los integrantes del consorcio, entre otras).

En constancia de lo anterior, se firma por quienes interviniieron en el presente documento, a los _____ días del mes de _____ del año _____.

Acepto (firma): _____

Nombre: _____

C.C: _____

Representante legal de: _____

O persona natural del consorcio: _____

NIT: _____

[Handwritten signature]

Dirección: _____
 Teléfono y/o fax: _____
 Acepto (firma): _____
 Nombre: _____
 C.C: _____
 Representante legal de: _____
 O persona natural del consorcio: _____
 NIT: _____
 Dirección: _____
 Teléfono y/o fax: _____

[Large blue watermark text:] Aclaración de responsabilidad. El Consorcio RTVC no es responsable de la información que contiene este documento.

[Large blue watermark text:] La información contenida en este documento es de dominio público y no tiene alcance ni efecto legal. Es de uso exclusivo de los titulares de los derechos autoritarios y sus legítimos herederos. No se permite su explotación económica ni su transformación en otra forma que la que se establece en la legislación colombiana.

[Large blue watermark text:] El Consorcio RTVC no es responsable de la información que contiene este documento, ya sea porque no es de su competencia o porque no cumple con las normas de protección de datos personales establecidas en la legislación colombiana. El Consorcio RTVC no se hace responsable de la veracidad de la información que aparece en este documento.

[Large blue watermark text:] El Consorcio RTVC no es responsable de la información que contiene este documento, ya sea porque no es de su competencia o porque no cumple con las normas de protección de datos personales establecidas en la legislación colombiana. El Consorcio RTVC no se hace responsable de la veracidad de la información que aparece en este documento.

[Large blue watermark text:] El Consorcio RTVC no es responsable de la información que contiene este documento, ya sea porque no es de su competencia o porque no cumple con las normas de protección de datos personales establecidas en la legislación colombiana. El Consorcio RTVC no se hace responsable de la veracidad de la información que aparece en este documento.

[Large blue watermark text:] El Consorcio RTVC no es responsable de la información que contiene este documento, ya sea porque no es de su competencia o porque no cumple con las normas de protección de datos personales establecidas en la legislación colombiana. El Consorcio RTVC no se hace responsable de la veracidad de la información que aparece en este documento.

[Large blue watermark text:] El Consorcio RTVC no es responsable de la información que contiene este documento, ya sea porque no es de su competencia o porque no cumple con las normas de protección de datos personales establecidas en la legislación colombiana. El Consorcio RTVC no se hace responsable de la veracidad de la información que aparece en este documento.

[Large blue watermark text:] El Consorcio RTVC no es responsable de la información que contiene este documento, ya sea porque no es de su competencia o porque no cumple con las normas de protección de datos personales establecidas en la legislación colombiana. El Consorcio RTVC no se hace responsable de la veracidad de la información que aparece en este documento.

[Large blue watermark text:] El Consorcio RTVC no es responsable de la información que contiene este documento, ya sea porque no es de su competencia o porque no cumple con las normas de protección de datos personales establecidas en la legislación colombiana. El Consorcio RTVC no se hace responsable de la veracidad de la información que aparece en este documento.

[Handwritten signature]

ANEXO No. 8
COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

El suscrito _____, identificado con cédula de ciudadanía No. _____ expedida en _____, (Nombre completo e identificación del representante legal de la sociedad Proponente), con domicilio en _____, quien, en condición de _____, (cargo de quien suscribe), obra en nombre y representación legal de _____ (Razón Social completa del Proponente), en adelante el Proponente, manifiesta irrevocablemente la voluntad de la Empresa, sus accionistas y administradores de asumir irrestrictamente los compromisos derivados del COMPROMISO DE TRANSPARENCIA que se consigna a continuación, con fundamento en las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que -RTVC- solicitó la presentación de propuestas dentro del proceso de Invitación Cerrada No. 01 de 2018;

SEGUNDO: Que el **Proponente** tiene interés en apoyar la acción del Estado colombiano y de -RTVC- para fortalecer la transparencia en el curso de los procesos de contratación y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: Que como quiera que el **Proponente** presenta propuesta a -RTVC- dentro del proceso de Invitación Cerrada No. 01 de 2018, declara que la Empresa, sus accionistas y administradores están dispuestos a suministrar la información que resulte necesaria para promover o garantizar la transparencia de la actuación contractual, de manera que asumen los siguientes compromisos: COMPROMISOS ASUMIDOS.

- ✓ No ofrecer ni dar sobornos ni otra forma de halago a funcionario público, en particular, cualquiera que tenga relación con la propuesta, con el proceso de contratación, o con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de esta.
- ✓ No permitir que alguien, sea empleado de la compañía, agente comisionista independiente, asesor o consultor, lo haga en nombre de la Empresa, sus accionistas y administradores.
- ✓ Denunciar o informar a la administración de -RTVC- cualquier solicitud de funcionarios de la Entidad a cambio de favorecer su propuesta o perjudicar a terceros.
- ✓ Impartir instrucciones precisas a los empleados, agentes, asesores u otros representantes del Proponente, con la exigencia de cumplir las leyes de la República de Colombia, especialmente, aquellas que rigen la actuación contractual, sobre los siguientes aspectos:
 - No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a funcionarios de -RTVC- o a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la contratación, sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan intervenir dentro del proceso de Invitación Cerrada No. 01 de 2018.
 - No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de -RTVC- durante la celebración, ejecución ni liquidación del contrato que se suscriba.
 - Denunciar o informar cualquier solicitud que reciba de funcionarios de -RTVC- o de terceros, a cambio de favorecimientos de su oferta o de perjudicar a terceros.
 - Asumir las consecuencias previstas en el ordenamiento superior por el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.
 - Reportar cualquier caso de corrupción en las Entidades del Estado, de que tenga conocimiento a:

○ **Procuraduría General de la Nación**

Carrera 5 No. 15 – 60, Bogotá, D.C.

Teléfonos: 018000-910-315 - Línea reducida: 142 y PBX: (571) 587-8750

Correo electrónico: quejas@procuraduria.gov.co

Página WEB: <http://www.procuraduria.gov.co>

○ **Fiscalía General de la Nación Nivel Central:**

Diagonal 22B No. 52-01 (Ciudad Salitre), Bogotá, D.C.

Teléfonos: (571) 570-20-00 y (571) 414-90-00

Línea Gratuita Quejas y Reclamos Contra Servidores: 018000-91-22-80 ó (571) 570-20-72

Línea gratuita Denuncias Penales 018000-91-61-11 (571) 414-91-37

Página WEB: <http://www.fiscalia.gov.co>

Para constancia de lo anterior y como manifestación de haber aceptado los compromisos precedentes, suscribo este Compromiso de Transparencia en la ciudad de Bogotá los _____ () días del mes de _____ de (2018).

ANEXO No. 9

COMPROMISO DE CONTROL PREVENTIVO DE PRÁCTICAS COLUSIVAS

_____, identificado con cedula de ciudadanía _____ en calidad de representante legal de _____ identificada con Nit _____ en mi calidad de proponente en el presente proceso de Invitación Cerrada No. 01 de 2018, suscribo el presente compromiso de control preventivo de prácticas colusivas y declaro bajo gravedad de juramento:

- Ni la entidad que representó, ni la propuesta que se presenta en el proceso de la referencia se encuentra incursas en prácticas de colusión o restrictivas de la competencia con otras empresas o con el mercado.
- Los precios y condiciones técnicas de esta oferta han sido determinados de manera independiente, sin que, con el fin de restringir la competencia, haya existido cualquier consulta, comunicación, o acuerdo con cualquier otro proponente o competidor en relación con (i) los precios, (ii) la intención presentar una oferta, o (iii) los métodos o factores utilizados para calcular los precios ofrecidos (iv) las exigencias técnicas o cualquier otro.
- No hemos tenido comunicación con otro competidor sobre aspectos del proceso de contratación adelantado por RTVC tendiente a realizar prácticas colusivas.
- No hemos revelado los términos de nuestra oferta ni nuestro interés en participar en el presente proceso a algún competidor.
- No hemos invitado a otra empresa para hacer una oferta, o dejar de hacer una oferta, con el fin restringir la competencia dentro del proceso de contratación adelantado por el RTVC.
- Que en el evento de conocer que en relación con el proceso de selección adelantado por RTVC en el mercado se presentan prácticas restrictivas de la competencia me comprometo a poner en conocimiento de la entidad y la Superintendencia de Industria y Comercio y demás autoridades competentes dichos hechos.
- La propuesta que presentamos es acorde a la libre competencia efectiva en los procesos de selección, con precios acordes al mercado, en concordancia a lo dispuesto en las Leyes 155 de 1959 y 1340 de 2009, y los Decretos 2153 de 1992 y 3523 de 2009, modificado por el Decreto 1687 de 2010 y el artículo 27 de la Ley 1474 de 2011; guardando armonía con lo establecido en los principios de la contratación pública y postulados de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 o aquel que lo modifique o sustituya.
- Que conozco que la Ley 1474 de 2011 -Estatuto Anticorrupción- en su ARTÍCULO 27 estableció que "ACUERDOS RESTRICTIVOS DE LA COMPETENCIA. La Ley 599 de 2000 tendrá un artículo 410A, el cual quedará así: El que en un proceso de licitación pública, subasta pública, selección abreviada o concurso se concertare con otro con el fin de alterar ilícitamente el procedimiento contractual, incurrá en prisión de seis (6) a doce (12) años y multa de doscientos (200) a mil (1.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes e inhabilidad para contratar con entidades estatales por ocho (8) años.

PARÁGRAFO. *El que en su condición de delator o clemente mediante resolución en firme obtenga exoneración total de la multa a imponer por parte de la Superintendencia de Industria y Comercio en una investigación por acuerdo anticompetitivos en un proceso de contratación pública obtendrá los siguientes beneficios: reducción de la pena en una tercera parte, un 40% de la multa a imponer y una inhabilidad para contratar con entidades estatales por cinco (5) años."*

- Bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado al firmar esta carta manifiesto, que no me encuentro ni personal ni corporativamente, ni la sociedad que represento incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas legales, ni en conflicto de interés.
- Que ninguna otra persona o entidad, diferentes de las nombradas aquí, tiene participación en esta oferta o en el contrato que será el resultado de este proceso y que, por lo tanto, solamente los firmantes están vinculados a dicha oferta.
- Garantizo que no tengo participación en varias propuestas presentadas para el presente proceso de selección ya sea en forma individual o en calidad de integrante de un consorcio o unión temporal, o en sus órganos directivos y/o accionistas, filiales o subordinadas de alguna matriz o de algún holding empresarial.



Finalmente, manifiesto que la propuesta que presento en el presente proceso de selección no ha sido participante de prácticas restrictivas de la competencia ni de prácticas colusorias, por lo que participa en condiciones de transparencia y competitividad en el mercado de compras públicas.

Ciudad y fecha _____

Nombre del Proponente:

Dirección:

Ciudad:

Teléfono: fax:

Correo electrónico:

NIT:

Firma del representante legal y cédula de ciudadanía.

PROONENTE TENGA EN CUENTA QUE EN CASO DE PRESENTARSE EN UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO, EL PRESENTE ANEXO DEBERÁ DILIGENCIARSE POR CADA UNO DE LOS INTEGRANTES Y POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA FIGURA ASOCIATIVA.

El proponente manifiesta que no existe acuerdo entre los integrantes para la constitución de una figura asociativa.

El licitante no es socio de otra figura asociativa, ni se integra a ésta ni se une a ella.

El licitante no es socio de otra figura asociativa, ni se integra a ésta ni se une a ella.

El licitante no es socio de otra figura asociativa, ni se integra a ésta ni se une a ella.

El licitante no es socio de otra figura asociativa, ni se integra a ésta ni se une a ella.

El licitante no es socio de otra figura asociativa, ni se integra a ésta ni se une a ella.

El licitante no es socio de otra figura asociativa, ni se integra a ésta ni se une a ella.

El licitante no es socio de otra figura asociativa, ni se integra a ésta ni se une a ella.

El licitante no es socio de otra figura asociativa, ni se integra a ésta ni se une a ella.

ANEXO No. 11
EQUIPO HUMANO
CARGO: (Diligenciar para cada perfil requerido en las reglas de participación)

NOMBRE:	INSTITUCIÓN			TÍTULO PREGRADO	FECHA DE GRADO	FOLIO (Ingrese número de folio(s) donde se encuentra relacionada la formación)	
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:						FOLIO INICIAL	FOLIO FIN
FORMACIÓN ACADÉMICA PROFESIONAL							
INSTITUCIÓN				TÍTULO (Especialización, Maestría, Doctorado)	FECHA DE GRADO	FOLIO (Ingrese número de folio(s) donde se encuentra relacionada la formación)	
						FOLIO INICIAL	FOLIO FIN
FORMACIÓN ACADÉMICA DE POSTGRADO							
INSTITUCIÓN				TÍTULO (Especialización, Maestría, Doctorado)	FECHA DE GRADO	FOLIO (Ingrese número de folio(s) donde se encuentra relacionada la formación)	
						FOLIO INICIAL	FOLIO FIN
EXPERIENCIA LABORAL							
Certificación No.	Tipo de Experiencia (General y/o Específica)	Empresa / Entidad	Cargo	Actividad	Fecha Inicio	Fecha Terminación	Tiempo de Experiencia (Años)

Notas: -Se debe relacionar toda la experiencia que posea el profesional y demás soportes establecidos en las reglas de participación

ANEXO No. 12
EQUIPO DE TRABAJO ADICIONAL

De manera voluntaria y sin costo adicional para RTVC, ofrezco el siguiente equipo de trabajo adicional

CARGO: (Diligenciar para cada perfil requerido en las reglas de participación)									
NOMBRE:									
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:									
FORMACIÓN ACADÉMICA PROFESIONAL									
INSTITUCIÓN		TÍTULO PREGRADO			FECHA DE GRADO		FOLIO (Ingrese número de folio(s) donde se encuentra relacionada la formación)		
							FOLIO INICIAL	FOLIO FIN	
FORMACIÓN ACADÉMICA DE POSTGRADO									
INSTITUCIÓN		TÍTULO (Especialización, Maestría, Doctorado)			FECHA DE GRADO		FOLIO (Ingrese número de folio(s) donde se encuentra relacionada la formación)		
							FOLIO INICIAL	FOLIO FIN	
EXPERIENCIA LABORAL									
Certificación No.	Tipo de Experiencia (General y/o Específica)	Empresa / Entidad	Cargo	Actividad	Fecha Inicio	Fecha Terminación	Tiempo de Experiencia (Años)	FOLIO (Ingrese número de folio(s) donde se encuentra relacionada la experiencia)	
								FOLIO INICIAL	FOLIO FIN

Nota 1: Se debe relacionar toda la experiencia que posea el profesional y demás soportes establecidos en las reglas de participación

Nota 2: Para evaluar, ponderar y calificar el **EQUIPO DE TRABAJO ADICIONAL** los Proponentes deben diligenciar el cuadro anterior en el que deben detallar su ofrecimiento y presentar los soportes del equipo ofertado. Su no presentación no será subsanable. No obstante, lo anterior, la Entidad se reserva el derecho de hacer los ajustes en la evaluación con base en la información que conste en la Propuesta.

Atentamente,

Firma del Representante Legal o apoderado

CC.

Nombre del Proponente:

Nit:



**ANEXO No. 13
OFERTA ECONÓMICA**

Ciudad y Fecha: _____

Señores

Radio Televisión Nacional de Colombia – RTVC.

Oficina Asesora Jurídica

Coordinación de Procesos de Selección

Carrera 45 No. 26 – 33

Referencia: Invitación Cerrada No. 01 de 2018

El suscripto _____ de conformidad con lo requerido en el documento de la Invitación Cerrada No. 01 de 2018 que tiene por objeto "EL CONTRATISTA se obliga para con RTVC a realizar el diseño, producción y montaje de una exposición museográfica permanente para la exhibición de los equipos, tecnologías de producción y transmisión de radio y televisión pública y los premios y reconocimientos que ha obtenido la Entidad, de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas por Señal Memoria", previstas en las Reglas de Participación, sus Anexos y Adendas, indica que su oferta económica para el presente proceso es por el siguiente valor:

Valor de la oferta incluido IVA COP\$: _____

(Indicar valores en números y letras sin centavos)

Discriminada así:

ITEM	ACTIVIDAD	CARACTERÍSTICAS	UND	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1						
1.1	Diseño de mobiliario museográfico (módulos, paneles, vitrinas, pedestales, plataformas) que incluye: Propuesta de textos, imágenes e identidad gráfica. Propuesta de ambientación e iluminación.	Para las áreas descritas en el "ANEXO No. 1 ÁREAS DE INTERVENCIÓN", y los requerimientos definidos en el ANEXO No. 2 FICHA DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. Este valor es a todo costo (Ver NOTAS 1 y 2)	GL	1	\$	\$
2						
2.1	Guion museográfico	Para las áreas descritas en el "ANEXO No. 1 ÁREAS DE INTERVENCIÓN", y los requerimientos definidos en el ANEXO No. 2 FICHA DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. Este valor es a todo costo (Ver NOTAS 1 y 2)	GL	1	\$	\$
2.2	Suministro e instalación de mobiliario y ambientación		GL	1	\$	\$
2.3	Suministro e instalación de sistemas eléctricos, de iluminación y de red		GL	1	\$	\$
					COSTO DIRECTO	\$
					ADMINISTRACIÓN	%
					IMPREVISTOS	%
					UTILIDAD	%
					IVA/UTILIDAD	%
					VALOR TOTAL	

Atentamente,

Firma del Representante Legal o apoderado

CC.

Nombre del Proponente:

Nit:



ANEXO No. 14
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

El suscrito _____ en calidad de representante legal de la empresa _____ o de la unión temporal o consorcio denominado _____, ofrezco en el factor de evaluación de apoyo a la industria nacional, el servicio de la siguiente manera:

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	HASTA 100 PUNTOS
En caso de que el Proponente sea de origen Nacional 100%	100 puntos
En caso de que el Proponente sea de origen Extranjero o mixto que acredite trato nacional.	50 puntos
En caso de que el Proponente sea de origen Extranjero y no acredite trato nacional ni reciprocidad	0 puntos

Nota: Para evaluar, ponderar y calificar los factores de Apoyo a la Industria Nacional, los Proponentes deben diligenciar el cuadro anterior en el que deben detallar su ofrecimiento. Su no presentación no será subsanable. No obstante, lo anterior, la Entidad se reserva el derecho de hacer los ajustes en la evaluación con base en la información que conste en la Propuesta.

Atentamente,

Firma del Representante Legal o apoderado

CC.

Nombre del Proponente:

Nit:

ФАКТЫ

Изучение

Словарь по языку и грамматике

НЛО, ОБЕКА ЛАНДЫ АЗИЯСКОВА, АОУДА

Причины для изучения языка и грамматики языка НЛО, ОБЕКА, ЛАНДЫ АЗИЯСКОВА, АОУДА. Изучение языка НЛО, ОБЕКА, ЛАНДЫ АЗИЯСКОВА, АОУДА поможет вам лучше понять культуру и историю этого народа.

Годы обучения	Материалы для изучения языка НЛО, ОБЕКА, ЛАНДЫ АЗИЯСКОВА, АОУДА
Годы 1-2	Основные темы изучения языка НЛО, ОБЕКА, ЛАНДЫ АЗИЯСКОВА, АОУДА включают в себя изучение грамматики, лексики, фонетики и т.д.
Годы 3-4	Дополнительные темы изучения языка НЛО, ОБЕКА, ЛАНДЫ АЗИЯСКОВА, АОУДА включают в себя изучение культуры и истории этого народа.

Причины для изучения языка и грамматики языка НЛО, ОБЕКА, ЛАНДЫ АЗИЯСКОВА, АОУДА. Изучение языка НЛО, ОБЕКА, ЛАНДЫ АЗИЯСКОВА, АОУДА поможет вам лучше понять культуру и историю этого народа.

Литература

Литература, включая учебники и учебные пособия

Литература, включая учебники и учебные пособия

Литература, включая учебники и учебные пособия

Литература, включая учебники и учебные пособия